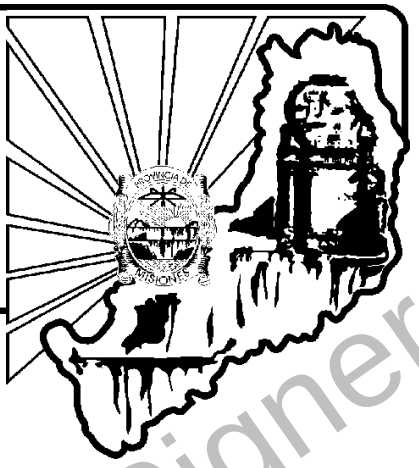
DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
IACONO Fernando
Luis

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14895 POSADAS, VIERNES 29 DE MARZO DE 2019 EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ENRIQUE ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 126/19 Pág. 2 y 3.

Municipalidad de Tres Capones:
Ordenanzas Nºs.: 125 y 129/18 Pág. 4 a 21.

Dirección General de Minería y Geología:
Disposición Nº 06/19-AM Pág. 21 y 22.

Sociedades: Pág. 22 y 23.

Edictos: Pág. 23 a 32.

Subastas: Pág. 32 a 35.

Convocatorias: Pág. 35.

Licitaciones: Pág. 35 y 36.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signature Using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 126

POSADAS, 08 de Febrero de 2019.-
VISTO: El Decreto N° 1669 de fecha 26 de Noviembre de 2015; y,
CONSIDERANDO:
QUE, mediante el mencionado instrumento legal se aprobó la Estructura Orgánica, Nomenclador de Cargos y Reglamento para el Instituto Provincial de Teatro Independiente;
QUE, es necesario desarrollar el potencial artístico de la población, a través de cursos, talleres, conferencias, muestras, etc. que hagan al buen desenvolvimiento del área;
QUE, la transformación y modernización del Estado demanda la actualización permanente de la estructura del gobierno provincial;
QUE, se hace necesario realizar una adecuación institucional en la Estructura Orgánica del Instituto Provincial de Teatro Independiente;
QUE, en virtud de lo mencionado precedentemente, se considera oportuna la creación e incorporación, en dependencias del Instituto Provincial de Teatro Independiente de una Coordinación General Artística con rango de Dirección General, la que dependerá jerárquica y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva del mencionado Instituto;
QUE, es facultad del Poder Ejecutivo adoptar las medidas necesarias y conducentes para adecuar la estructura orgánica, funcional y presupuestaria de las dependencias que lo integran;
QUE, por todo lo expuesto, es procedente el dictado del presente acto administrativo;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE parcialmente el Decreto N° 1669 de fecha 26 de Noviembre de 2015 e INCLÚYASE en la Estructura Orgánica del Instituto Provincial de Teatro Independiente una Coordinación General Artística con rango de Dirección General, la que dependerá jerárquica y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva.-
ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE, a partir de la fecha del presente Decreto, el nuevo diseño organizacional del Instituto Provincial de Teatro Independiente y las Complejidades de las Funciones con su correspondiente Responsabilidad y Autonomía para la Coordinación General Artística, los que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto, como así también su correspondiente Nomenclador de Cargos que estará integrado de la siguiente manera:

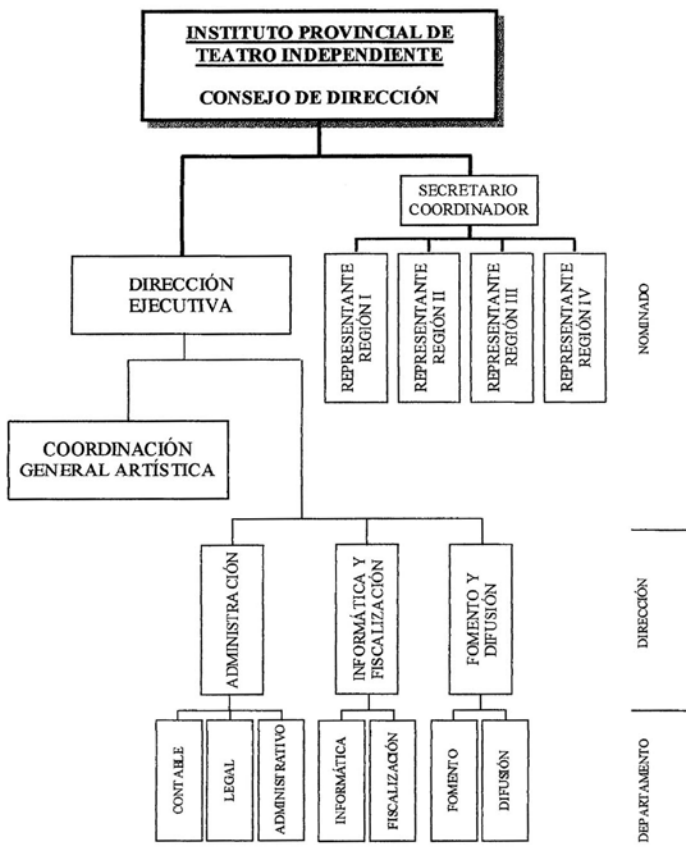
COORDINACIÓN GENERAL ARTÍSTICA	NOMINADO c/Rango DIR. GRAL.
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
Ordenanzas	Categoría de Revista
Chofer	Categoría de Revista

ARTÍCULO 3°.- FÍJASE un plazo de 90 (noventa) días para la presentación de la descripción de los puestos de trabajo que integran el Nomenclador de Cargos aprobados en el Artículo 2°.-
ARTÍCULO 4°.- LOS GASTOS que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados, transitoriamente, hasta tanto el I.P.T.I. cuente con la asignación presupuestaria, a las partidas específicas de la Unidad Superior del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología.-
ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE transitoriamente a la Dirección General de Coordinación del Sector Público, a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia, y a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a efectuar las liquidaciones y pagos a que den lugar la aplicación del presente Decreto.-
ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros-Secretarios de: Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología y áreas dependientes, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Dirección de la Función Pública, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE el expediente en la Dirección de la Función Pública.-

PASSALACQUA - Aquino – Pischik – Safrán

ANEXO I

MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ANEXO II
COORDINACIÓN GENERAL ARTÍSTICA

COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:

- Promover, organizar, administrar y coordinar las actividades artísticas del área.
- Dirigir los equipos de diseño artístico y diseño de producción y toda clase de proyecto que contenga un aspecto artístico comprendido dentro del marco de la estructura.
- Elaborar las estrategias conducentes a la promoción, difusión y posicionamiento del arte.
- Cumplir y llevar adelante todas aquellas instrucciones que la Dirección Ejecutiva le encomiende.
- Realizar todas aquellas actividades y tareas que la autoridad superior le imparta.

RESPONSABILIDAD: Por una efectiva organización de acciones que conlleven a optimizar el área artística.

AUTONOMIA: Para conducir con iniciativa en el manejo de los recursos y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas.

DEPENDENCIA JERARQUICA: De la Dirección Ejecutiva del Instituto Provincial del Teatro Independiente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE TRES CAPONES
ORDENANZA Nº 125 /2018

TRES CAPONES, Misiones, 13 de Diciembre de 2.018.-
VISTO: La necesidad de modificar el ordenamiento tributario para la Municipalidad de Tres Capones; y,
CONSIDERANDO:
QUE, habiéndose analizado cada uno de los conceptos tributarios y sus particularidades, se considera oportuno y conveniente aplicarlos desde el día primero de enero del año dos mil diecinueve;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRES CAPONES
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por Ordenanza General Tributaria de la Municipalidad de Tres Capones, que regirá a partir del primer día del mes de enero del año dos mil diecinueve, la que como "RÉGIMEN GENERAL TRIBUTARIO" forma parte de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las excepciones que considere necesarias en función al tiempo transcurrido, a las condiciones económicas y/o las evaluaciones financieras que realice acerca de los contribuyentes involucrados.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE y comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

BONI – Tkachuk – Fassa – Kucuk

REGIMEN GENERAL TRIBUTARIO

CAPITULO I

DERECHO DE INSPECCION, REGISTRO Y SERVICIOS DE CONTRALOR

- ARTÍCULO 1º: FIJASE en el 5‰ (cinco por mil) sobre los ingresos brutos, la alícuota general de la tasa correspondiente a las actividades indicadas en el artículo 106 inciso 1 y 2 del Código Fiscal.-
- ARTÍCULO 2º: FIJASE como excepción, en el 5‰ (cinco por mil) sobre el valor fijado por el INYM para la hoja verde, a la fecha de pago.
- ARTÍCULO 3º: FIJASE un incremento del 30% (treinta por ciento) sobre la alícuota general establecida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza para las siguientes actividades comerciales: joyerías, casa de remate, agencias y/o representaciones, consignaciones, administración de bienes, empresas publicitarias, garajes, estacionamientos, salones y pistas de bailes, casas de cambio y boites.-
- ARTÍCULO 4º: ESTABLECESE para las industrias radicadas en el ejido Municipal y que no comercialicen su producción o lo hagan parcialmente dentro de la localidad, por consignarlas a otros Municipios, abonarán el 5‰ (cinco por mil) sobre el total de la producción bimestral (Art. 105 Código Fiscal) salvo las excepciones indicadas en el Anexo Nº 2, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-
- ARTÍCULO 5º: Las Cooperativas, abonarán las tasas de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.
- ARTÍCULO 6º: Los depósitos pertenecientes a comerciantes, industriales y/o profesionales con habilitación comercial municipal y en los que no realicen ventas y/o operaciones gravadas, tributarán el mínimo bimestral.-
- ARTÍCULO 7º: LIQUIDACIONES Y/O PAGOS: Al efecto de la determinación del gravamen, los contribuyentes deberán presentar una Declaración Jurada que contendrá el monto de sus ventas y/o producción cada bimestre y/o año, según la actividad comercial o industrial que le corresponda.-
- ARTÍCULO 8º: Los vencimientos para presentar la Declaración Jurada y efectuar el pago, figuran en los Anexos Nº 1 y Nº 2 de la presente Ordenanza.-

- ARTÍCULO 9º: De los Recargos por deuda: La Municipalidad procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XIV y XV de la presenta Ordenanza.
- ARTÍCULO 10º: FIJANSE las tasas mínimas bimestrales y/o anuales las que figurarán en los Anexos Nº 1 y Nº 2 y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-
- ARTÍCULO 10º BIS: DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DEL ESPACIO AEREO: Por el concepto que a continuación se detalla se abonará:

 Por servicio eléctrico se abonará por ocupación del espacio aéreo una alícuota del 1% (uno por ciento) sobre la facturación total de la venta del fluido eléctrico en nuestra localidad y por mes.

CAPITULO II:

TASA GENERAL DE INMUEBLE

- ARTÍCULO 11º: FIJASE la siguiente escala de Tasa Retributiva a la Propiedad correspondiente a los servicios de conservación de calles y mantenimiento de las mismas:

 1- PROPIEDAD URBANA: Por terreno.-
 1- Por cada terreno por semestre $ 270,00
 2- PROPIEDAD RURAL (Por hectárea y por semestre) $ 30,00

 Hasta 5 has inclusive se considerará que tributará como terreno urbano.-

- ARTÍCULO 12º: VENCIMIENTOS: la presente tasa será tributada en dos cuotas y en las siguientes fechas de vencimientos:

 1º Semestre ---------- 30 de junio de cada año
 2º Semestre ---------- 28 de diciembre de cada año

CAPITULO III:

DERECHO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES PARA INMUEBLES

- ARTÍCULO 13º: FIJASE las tasas y/o alícuotas que se detallan a continuación:

 a) Construcciones destinadas a viviendas y construcciones de locales comerciales y/o industriales, así como ampliación de edificios, abonarán el 1% (uno por ciento) del valor estimado de la obra.-
 b) Los propietarios que se encuentran edificando sin permiso de edificación deberán abonar el incremento sobre la tasa establecida precedentemente del 30% (treinta por ciento) de la tasa correspondiente sin perjuicio de la multa fijada para dicha infracción.-

- ARTÍCULO 14º: FIJASE para la visación de planos de mensura la suma de trescientos pesos ($ 300,00).-

CAPITULO IV:

TASA DE RODADOS

- ARTÍCULO 15º: Se establece la siguiente reglamentación para la extensión y/o renovación de la **LICENCIA DE CONDUCTOR:**
 a): Se podrá ser titular de sólo una habilitación por clase. Cuando exista más de una clase de licencia expedida por diferentes organismos las mismas podrán estar en distintos

documentos. Los mismos serán de formato uniforme, tamaño estándar de tarjeta bancaria, con el contenido mínimo que exige la Ley y con elementos de resguardo de seguridad documental a fin de asegurar su autenticidad e inviolabilidad.

b):

b1) Los menores de edad serán habilitados por un (1) año la primera vez, y por tres (3) años las siguientes renovaciones hasta cumplir los 21 años de edad.

b2) La vigencia máxima de la habilitación para conductores mayores de 46 años será de cuatro (4) años, para mayores de 60 años, de tres (3) años, y para los que tengan más de 65 años, la renovación será anual, conforme al artículo 13 inciso b2) de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449.

b3) Los conductores que deban renovar su licencia habilitante que registren antecedentes superiores a tres (3) faltas graves de promedio anual en el período de vigencia vencido, deberán rendir nuevamente los exámenes previstos en la Dirección de Tránsito Municipal.

c): CLASES DE LICENCIAS:

Según lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449.-

d): <u>OTRAS HABILITACIONES</u>:

Constarán en la Licencia junto con la categoría que habilitan y se otorgan bajo los siguientes requisitos:

d.1) EXTRANJEROS: por el plazo de su estadía en el país, previa acreditación de su residencia temporaria en la jurisdicción, debiendo cumplir:

d.1.1: DIPLOMATICOS: se procederá de acuerdo con los convenios internacionales, previa certificación de la Cancillería Argentina de su carácter de funcionario del servicio exterior de otro país u organismo internacional reconocido.-

d.1.2: TEMPORARIOS: Acreditar su condición mediante pasaporte y visa o certificación Consular, debiendo rendir todos los exámenes del artículo 14° salvo que acredite haber estado habilitado para la misma categoría en otro país adherido a la convención sobre circulación por Carretera (Ginebra 1949 o Viena 1968) en cuyo caso se considerará renovación.-

d.1.3: TURISTAS: Presentar Pasaporte, Visa y Licencia habilitante de otro país en las mismas condiciones del párrafo anterior. No deben rendir exámenes. No necesitan esta habilitación especial, los que tengan la licencia internacional o una expedida en los países signatarios del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur (Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) u otorgada por cualquier país bajo las mismas clases y condiciones que las establecidas en ese Artículo (Convención de Ginebra o Viena mencionadas).

d.1.4: SACERDOTES Y HERMANAS RELIGIOSAS (monjas y reverendas)

e): <u>SERVICIOS DE URGENCIA, EMERGENCIA, BOMBEROS Y SIMILARES:</u> Tendrán la habilitación profesional correspondiente a las características del vehículo y servicio, debiéndose controlar especialmente su equilibrio emocional y óptimo estado psicofísico.-

La presente Licencia deberá ser solicitada por el Organismo Responsable acompañada por los certificados de exámenes psicofísicos otorgados por Profesionales Médicos de la sala de Tres Capones

f): <u>MENORES:</u> Las edades mínimas establecidas no tienen excepciones y no pueden modificarse por emancipación de ningún tipo.-

g): <u>CONDUCTOR PROFESIONAL</u>

g.1: El conductor profesional también tendrá el carácter de aprendiz, cuando obtenga por primera vez una habilitación de esta categoría, en las mismas condiciones y plazo del inc. d) del artículo 13º de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449.-

g.2: En el caso de la conducción de vehículos de seguridad y emergencias el aprendiz deberá ser acompañado por un conductor profesional idóneo y experimentado.-

g.3: Los conductores de vehículos de transporte de sustancias peligrosas deben contar con la Licencia Nacional Habilitante, de acuerdo a lo normado en la Ley Reglamentaria y las normas complementarias que establezca la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos al respecto.-

g.4: Debe denegarse la habilitación de Clase D para Servicio de Transporte de Escolares y niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores en circulación contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores.-

g.5: Las personas con discapacidad habilitadas con licencia Clase C o D deberán utilizar sólo los vehículos adaptados a su condición.-

g.6: La habilitación Profesional para personas con discapacidad se otorgará bajo las mismas condiciones, exigencias y exámenes que se exigen a cualquier aspirante. El vehículo debe tener la identificación y adaptaciones que correspondan.-

g.7: La renovación de la Licencia "Profesional" obtenida con anterioridad a la vigencia de esta Ordenanza, será otorgada sólo para las Clases C y E.-

Por la extensión por primera vez en la Municipalidad, duplicado, y anual se tributarán los siguientes montos:

CLASE	*1º EXTENSIÓN*	*RENOVACIÓN ANUAL*	*DUPLICADO*
A	***$ 460,00***	***$ 390,00***	***$ 340,00***
B	***$ 540,00***	***$ 465,00***	***$ 405,00***
C	***$ 540,00***	***$ 465,00***	***$ 405,00***
D	***$ 540,00***	***$ 465,00***	***$ 405,00***
E	***$ 690,00***	***$ 610,00***	***$ 530,00***
F	***SIN CARGO***		
G	***$ 240,00***	***$ 190,00***	***$ 190,00***
EXTRANJEROS		**$ 540,00**	
DIPLOMATICOS		**$ 540,00**	
TEMPORARIOS		**$ 540,00**	
TURISTAS		**$ 540,00**	

Los contribuyentes podrán optar por renovación anual o por la máxima establecida de acuerdo a su edad.-

En todos los casos para los trámites de obtención, renovación y duplicado, se otorgarán sin cargo a Ex Combatientes, Bomberos Voluntarios, Empleados Municipales, Miembros del HCD, Miembros (choferes) del Ejército Argentino y Fuerzas de Seguridad, Choferes Profesionales, Sacerdotes y Hermanas Religiosas (monjas, reverendas) y choferes de las ambulancias del hospital, a pedido escrito del Jefe de la Dependencia; Discapacitados que pueden conducir con adaptaciones. **En el caso de las fuerzas de seguridad, se limita a un máximo de 10 carnets en el año.-**

- Demostrar fehacientemente su condición de tal.-

En todos los casos se expedirán las Licencias conforme a los exámenes teórico-prácticos que aseguren la idoneidad del conductor según la Reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo para cada categoría particular.

CAPITULO V:

TASA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL

- ARTÍCULO 16°: LIBRETA SANITARIA: La tasa correspondiente se abonará conforme a la siguiente escala:
 1 Otorgamiento de Libreta Sanitaria$ 130,00

- ARTÍCULO 17°: DERECHO DE INSPECCION SANITARIA: La tasa a abonar por dicho concepto es la siguiente:
 a) Por inspección anual y renovación de habilitaciones de vehículos de transporte de pasajeros (remis).....$ 380,00
 b) Por inspección anual y renovación de habilitaciones de vehículos de transporte de hasta ocho pasajeros$ 430,00
 c) Por inspección anual y renovación de habilitaciones de vehículos de transporte de hasta dieciséis pasajeros$ 510,00
 d) Por inspección anual y renovación de habilitaciones de vehículos de transporte de más de dieciséis pasajeros$ 595,00
 e) Por habilitación y renovación de vehículos de transporte de productos alimenticios, bebidas y gas$ 500,00

- ARTÍCULO 18°: DERECHO DE FAENAMIENTO O INTRODUCCIÓN DE CARNE: por este concepto se abonará de acuerdo a la siguiente escala:
 a) Faenamiento de cada animal vacuno el monto equivalente a dos (2) kilogramos de carne según el promedio de venta al público en la zona.-
 b) Faenamiento de cada animal porcino, lanar o caprino: ídem inciso anterior.-
 c) Por introducción de carnes provenientes de animales faenados en otros municipios, abonará el 2% (dos por ciento) por cada kilogramos sobre el valor de venta.-

 Las tasas previstas precedentemente se incrementarán automáticamente y en igual proporción a los aumentos que sufra el precio de venta al público de la carne, importe que no deberá ser menor a lo expresado en Anexo Nº 1 Apartado "C" (1. Carnicería).-

CAPITULO VI:

CONSTRUCCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS

- ARTÍCULO 19°: DERECHO DE CEMENTERIO: No existe en la actualidad cementerio municipal.

CAPITULO VII:

DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- ARTÍCULO 20°: FIJANSE las tasas que se indican seguidamente, con vencimiento al 31 de mayo de cada año:
 a) Aviso publicitario con altoparlantes por día $ 75,00
 b) Aviso publicitario con altoparlante por mes tasa a fijar
 c) Aviso publicitario con altoparlante por año tasa a fijar

- ARTÍCULO 21º: Todo cartel o aviso de propaganda antes de ser puesto en circulación deberá ser visado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CAPITULO VIII

USO DE LA VIA PÚBLICA

- ARTÍCULO 22°: FIJANSE para aquellos que se dedican a la venta de mercaderías en la vía pública, locales y/o sitios públicos, las siguientes tasas:

a) Vendedores ambulantes en general por día $ 90,00
b) Vendedor ambulante a pie por día $ 90,00
c) Vendedor ambulante a pie por mes $ 310,00
c) Vendedor ambulante con vehículo por día $ 110,00
e) Vendedor ambulante con vehículo por mes $ 1.010,00
f) Vendedor de verduras y frutas regionales sin cargo

- ARTÍCULO 23°: En todos los cargos citados en este capítulo, los contribuyentes deberán poseer Libreta Sanitaria debidamente actualizada, para poder comercializar en el ejido municipal.-

CAPITULO IX

DERECHO DE OFICINA

- ARTÍCULO 24°: FIJANSE las siguientes tasas por toda actuación que se realice por escrito ante la Municipalidad:
 a) Libre deuda y baja automotor $ 200,00
 b) Libre deuda de tasas y servicios sin cargo
 c) Inscripción en catastro municipal $ 100,00
 d) Por cierre y/o transferencia de local comercial $ 175,00
 e) Permisos otorgados a clubes sin cargo
 f) Permisos otorgados a Cooperadoras sin cargo
 g) Por visación de guía de animal y por cada animal $ 15,00
 h) Por visación de guías de madera por m^3 $ 15,00
 i) Por visación de certificado animal $ 15,00
 j) Por visación final de obras $ 235,00
 k) Habilitación de almacenes p/menor, carnicerías, bares $ 310,00
 l) Habilitación de kioscos, agencias de juego $ 310,00
 m) Industrias, secaderos de yerba mate, aserraderos, molinos $ 815,00
 n) Actividades no especificadas $ 540,00
 ñ) Alquiler de kioscos, refugios para colectivos por bimestre $ 555,00

CAPITULO X:

INSPECCION DE CONTRASTES DE PESAS Y MEDIDAS

- ARTÍCULO 25°: FIJANSE por este concepto las siguientes tasas, que se abonarán anualmente. El vencimiento será con la 1° cuota de la tasas de Industria y Comercio, capítulo 1° de la presente Ordenanza Anexos Nº 1° y Nº 2°.

a) Por cada medida de longitud $ 40,00
b) Por cada balanza y/o bascula de hasta 100 Kg $ 55,00
c) Por cada balanza y/o bascula de hasta 500 Kg $ 80,00
d) Por cada balanza y/o bascula de hasta 1000 Kg $ 120,00
e) Por cada báscula de más de 1000 Kg $ 130,00
f) Por cada balanza para pesar camiones $ 300,00
g) Por cada medida de capacidad..... $ 55,00

CAPITULO XI

ALUMBRADO PUBLICO

La C.E.U.R.O.S.P. de la ciudad de Concepción de la Sierra presta el servicio de alumbrado público en la localidad y cobra dicho servicio a los usuarios en sus respectivas facturas.

CAPITULO XII

ALQUILER DE MAQUINAS VIALES Y VEHÍCULOS

- ARTÍCULO 26°: FIJANSE en concepto de alquiler de máquinas viales y vehículos, los siguientes importes:

1- Alquiler de topadoras o retroexcavadoras por hora35 litros de gas oil
2- Alquiler de motoniveladoras por hora60 litros de gas oil
3- Alquiler de tractores por hora35 litros de gas oil
4- Alquiler de tractores con pala por hora35 litros de gas oil
5- Alquiler de camiones en general por hora50 litros de gas oil

Si el lugar a realizar el trabajo se encuentra a más de 15 km. de la Municipalidad, se recargará a dicho importe el tiempo que demande el arribo.

CAPITULO XIII

RECUPERO DE INVERSIÓN

- ARTÍCULO 27°: Considérese el treinta por ciento (30%) de la Tasa General de Inmueble como recupero de inversión de las obras de cordón cuneta, badenes y empedrado realizados por la Municipalidad de Tres Capones ya sea con fondos propios y/o aportes nacionales y/o provinciales.

- ARTÍCULO 28°: Considérese el treinta por ciento (30%) de la Tasa General de Inmueble como recupero de inversión de las mejoras realizadas por la Municipalidad de Tres Capones ya sea con fondos propios y/o aportes nacionales y/o provinciales.

- ARTÍCULO 29°: Regístrese lo establecido en los Artículos 27º y 28º como Tasa General de Inmueble.

CAPITULO XIV

RECARGO POR MORA Y CONVENIOS DE PAGOS

- ARTÍCULO 30°: La Municipalidad podrá en la totalidad de las tasas municipales, a excepción del Impuesto al Parque Automotor, efectuar quita total de intereses, recargos y multas a los contribuyentes que abonen de contado y/o concederles un plan de pago de hasta en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas del total adeudado en concepto de tributos. El importe de la cuota no podrá ser inferior a pesos: doscientos setenta ($ 270,00). El plan caducará por la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas.

- ARTÍCULO 31°: La Municipalidad podrá otorgar planes de pago para la regularización de la totalidad de las tasas municipales, a excepción del Impuesto al Parque Automotor, hasta en veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas con un interés del uno y medio por ciento (1,5 %) mensual. El importe de la cuota no podrá ser inferior a pesos: ciento treinta y cinco ($ 135,00). El plan caerá por la falta de pago de dos (2) cuotas.

- ARTÍCULO 32°: La Municipalidad podrá, en la totalidad de las tasas municipales, a excepción del Impuesto al Parque Automotor, efectuar una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el capital para los contribuyentes que se encuentren pagando al día sus tasas.

- ARTÍCULO 33°: La falta de pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes en los plazos establecidos, hace surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la obligación del mismo.-
 Los términos se computarán aún cuando se trate de obligaciones determinadas por la Municipalidad, desde la fecha en que debió efectuar el pago, hasta aquella en que el mismo se efectúe o se disponga su cobro por vía judicial.-

- ARTÍCULO 34°: La obligación de pagar los recargos subsiste no obstante la falta de reserva de la Municipalidad, al recibir el pago de la deuda principal. Las liquidaciones por concepto de contribuciones, impuestos, tasas, gravámenes y cualquier otra forma de aporte exigido por la Municipalidad, que se practiquen para gestionar su cobro domiciliario o judicial, llevará además un recargo del diez por ciento (10 %) sobre el total de la liquidación.-

- ARTÍCULO 35°: La Municipalidad actualizará las tasas impagas correspondientes a ejercicios anteriores, al igual que las del ejercicio en curso, a medida que se produzca el vencimiento y no fuesen abonadas en término, adicionando a los montos fijados el uno por ciento (1 %) en concepto de recargos, sin perjuicio del cobro de las multas.

CAPITULO XV

MULTAS E INFRACCIONES

- ARTÍCULO 36°: Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor: se aplicarán las siguientes multas:
 a) Locales que funcionan sin la correspondiente habilitación y/o inscripción municipal$ 835,00
 b) Falta de higiene, moral, y buenas costumbres, por cada infracción$ 495,00
 c) Instalación de porquerizas, corrales de aves y/o establos dentro de la planta urbana$ 825,00
 d) Infracción al sistema de pesas y medidas.....$ 700,00
 e) Carencia o mal funcionamiento de sanitarios de acceso público$ 350,00
 f) Tenencia de alimentos alterados, adulterados o en condiciones no aptas para el consumo$ 425,00
 g) Por permitir el ingreso de menores a espectáculos públicos o locales no permitidos$ 515,00
 h) Por no exhibir en lugar visible el certificado de habilitación municipal$ 295,00
 i) Falta de matafuegos en surtidores de combustibles$ 515,00
 j) Falta de libreta sanitaria$ 305,00
 k) Infracción al Capítulo VIII Art. 22 y 23 Vendedores Ambulantes.....$ 150,00
 l) Falta de notificación de cambio o cese de actividad$ 235,00

- ARTÍCULO 37°: Tasa General de Inmueble: por las siguientes infracciones se abonarán las multas que se detallan:
 a) Obstaculizar los caminos y/o márgenes reglamentarios con rollos, ramas y cualquier desperdicio forestal y/o objeto de cualquier naturaleza $ 2290,00
 b) Venta de tierras no inscriptas en Catastro Municipal, por cada lote o fracción $ 275,00
 c) Arrojar desperdicios en los cauces de los arroyos o en la vía pública $ 2290,00
 d) Por arrojar agua servida en la vía pública $ 365,00

- ARTÍCULO 38°: Construcciones: por incumplimiento en materia de construcciones se aplicará una multa con cargo a quien se especifica, de acuerdo al siguiente detalle:

 1- CON CARGO AL CONSTRUCTOR:
 a) Falta de cartel de obra$ 450,00

 2- CON CARGO AL DIRECTOR DE LA OBRA:
 a) Nivel o línea de edificación no respetado$ 1010,00
 b) Falta de planos aprobados.....$ 545,00
 c) Ruidos molestos causados fuera de las horas de trabajo$ 545,00
 d) Materiales de construcción y/o demolición en la vía pública, por día$ 245,00

Si no hubiere Director de Obra, el cargo será al constructor o propietario.-

- ARTÍCULO 39°: Infracciones que Inciden sobre Rodados y Documentación Habilitante: Serán multados con los importes que se fijan seguidamente las infracciones que se detallan:

a) DOCUMENTACIÓN HABILITANTE:

1	Falta de registro de conductor	$ 600,00
2	Falta de renovación de registro de conductor	$ 390,00
3	Negarse a exhibir documentación y/o carnet de conductor	$ 250,00
4	Conducir estando inhabilitado por la Justicia	$ 990,00
5	Conducir sin registro y no estar habilitado	$ 990,00
6	Conducir sin registro y probar dentro de las 48 hs. estar habilitado por autoridad competente	$ 250,00
7	Conducir con registro adulterado	$ 500,00

b) DEFICIENCIAS MECÁNICAS O DE ACCESORIOS:

1	Falta de frenos	$ 340,00
2	Falta de extinguidores de incendio en vehículos destinados a transporte de pasajeros o vehículos de carga inflamable o de hacienda	$ 340,00
3	Falta de luces reglamentarias	$ 215,00
4	Falta de paragolpes	$ 340,00
5	Falta de bocina	$ 340,00
6	Falta de silenciador o silenciador deficiente	$ 430,00
7	Falta de espejo retrovisor	$ 295,00
8	Falta de limpiaparabrisas	$ 295,00
9	Automotores en general que violen la Ordenanza de ruidos molestos	$ 295,00
10	Uso indebido de aparatos sonoros y/o señales y/o buscahuellas	$ 295,00
11	Falta de accesorios en triciclos y bicicletas	$ 175,00

c) CHAPA PATENTES:

1	Falta de patentes por extravíos y sin exposición policial	$ 195,00
2	Falta de placas por extravío y sin exposición policial	$ 390,00
3	Los vehículos tracción a sangre en algunas de las infracciones precedentes abonarán el 50% de las multas establecidas.	
4	Falta de visibilidad de las chapas y/o permisos para circular	$ 195,00
5	Circular con chapa patente que no corresponde	$ 390,00

d) CONSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO

1	Constitución del tren del vehículo por más de una combinación o unidad acoplado o más de un tractor agrícola y un acoplado	$ 310,00
2	Por adicionales en el vehículo que lo excedan en dimensiones de largo y/o ancho y/o altura permitida	$ 495,00

e) CONDUCCIÓN

1	Menor al volante	$ 1085,00
2	Transitar contramano	$ 340,00
3	Obstrucción del tránsito	$ 340,00
4	Adelantarse a otro vehículo por la derecha	$ 340,00
5	Circular sin observar la mano y no dar paso a quien lo solicite	$ 340,00
6	Adelantarse sin dar prioridad al vehículo que tenga franja de circulación	$ 340,00
7	Vehículos que circulan por la vereda	$ 350,00
8	Girar en redondo en calles de doble mano y tomar en sentido contrario al original	$ 340,00
9	Cortar desfiles, procesiones, cortejos fúnebres o aglomeraciones de vehículos y/o personas	$ 425,00
10	Efectuar maniobras o cambios de dirección en mitad de cuadra	$ 340,00
11	Cruce veloz en bocacalles	$ 250,00
12	Conducir en estado de ebriedad	$ 800,00
13	Conducir con una sola mano o haciendo zig-zag	$ 405,00
14	Ciclistas que circulan tomados de vehículos en marcha, efectuar carreras en calles o paseos sin autorización, por cada infracción	$ 340,00
15	Circular con luz alta encandilando a los demás	$ 405,00
16	Motocicletas y/o motonetas con más de dos personas	$ 285,00
17	Exceso de velocidad	$ 440,00

f) ESTACIONAMIENTO

1	Mal estacionamiento	$ 250,00
2	Estacionamiento en veredas o banquinas	$ 250,00
3	Salir del estacionamiento sin indicar maniobra	$ 250,00
4	Ascenso o descenso de pasajeros por y/o la calzada desde ómnibus o taxis	$ 250,00
5	No conservar la distancia reglamentaria de estacionamiento	$ 195,00
6	Vehículos abandonados en la vía pública	$ 340,00
7	Estacionamiento en la salida de garajes	$ 340,00

g) RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES:

1	En caso de accidente, el conductor que no se detenga o trate de fugarse	$ 340,00
2	El conductor y ocupante implicado en un accidente que ocasionare victimas y no preste ayuda y no esté impedido a hacerlo	$ 985,00

h) EDUCACIÓN

1	Fuga o desobediencia al silbato	$ 340,00
2	Falta de respeto a funcionarios	$ 340,00
3	Agresión a funcionarios	$ 340,00

i) CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS EN ZONAS NO AUTORIZADAS:

1	Que transporten inflamables	$ 400,00
2	Tractores, grúas y/o cualquier rodado ferroso circulando en calles y rutas provinciales	$ 965,00
3	Transitar por calles o rutas asfaltadas con cadenas	$ 965,00
4	Transportar más pasajeros que la capacidad del vehículo	$ 340,00

j) ADULTERACIONES

1	Del permiso de conducción	$ 340,00
2	Del kilaje del vehículo	$ 400,00
3	Por cambios y/o transformaciones del vehículo sin la autorización de autoridades competentes	$ 400,00

- ARTÍCULO 40º: INFRACCIONES VARIAS:

1	Intervención ocasional por mordeduras de canes	$ 195,00
2	Falta de tuberculización de vacas lecheras	$ 110,00
3	Infracción al Titulo 19 de Código Fiscal (Derecho de Comercio)	$ 250,00
4	Circulación de rifas particulares	$ 110,00
5	Suministro energético sin autorización	No corresponde
6	Animales sueltos en la vía pública, por animal	$ 110,00
7	Animales muertos en la vía pública	$ 130,00
8	Motores eléctricos o a explosión sin sus correspondientes filtros y/o silenciadores	$ 340,00
9	Destrucción de obras y/o bienes públicos	$ 990,00

- ARTÍCULO 41º: Toda infracción reincidente determinada en este capítulo será sancionada con una multa equivalente al doble de la que corresponde.
 Las infracciones establecidas en el artículo 39º de la presente Ordenanza, determina la detención del vehículo, hasta que sea abonada la multa correspondiente.

CAPITULO XVI

PROVISIÓN DE AGUA POTABLE

- ARTÍCULO 42: FIJANSE en concepto de conexión de agua potable en la Localidad de Tres Capones las siguientes tarifas:

a) CONEXIÓN DOMICILIARIA:

1- Vivienda familiar	$	340,00
2- Comercio e Industria	$	490,00

b) COSTO DEL FLUIDO:

1- Consumo de 0 a 10 m^3	$	80,00
2- Posteriores a 5 m^3 más, el m^3	$	10,00
3- Posteriores a 15 m^3, el m^3	$	15,00
4- Cuota de servicio mensual	$	35,00
5- Consumo mínimo mensual	$	80,00

c) VENCIMIENTO:

1- VENCIMIENTO a los 25 días de cada mes.-
2- Al cumplirse los tres (3) meses de deuda se procederá a cortar el servicio.

d) RECONEXIÓN:

La reconexión se efectuará posteriormente al abono de lo adeudado más un adicional de:

1- Vivienda familiar	$	285,00
2- Comercio e Industria	$	690,00

- ARTÍCULO 43°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las exenciones que considere necesarias en función a las condiciones económicas y/o evaluaciones financieras que realice de los contribuyentes.

- ARTÍCULO 44°: REGISTRO DE PROVEEDORES
 La inscripción en el Registro de Proveedores en el Municipio se realizará de manera gratuita, sin abonarse tasa alguna.

- ARTÍCULO 45°: Regístrese, Comuníquese, Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas. Cumplido, Archívese.-

REGIMEN GENERAL TRIBUTARIO

ANEXO Nº 1

DERECHO DE INSPECCION, REGISTRO Y SERVICIOS DE CONTRALOR

VENCIMIENTOS: La presentación de la declaración jurada y los pagos bimestrales de las tasas del Capítulo I de la presente Ordenanza serán:

PRIMER BIMESTRE	15 de marzo del año en curso
SEGUNDO BIMESTRE	15 de mayo del año en curso
TERCER BIMESTRE	15 de julio del año en curso
CUARTO BIMESTRE	15 de septiembre del año en curso
QUINTO BIMESTRE	15 de noviembre del año en curso
SEXTO BIMESTRE	15 de enero del año siguiente

FIJANSE los siguientes importes mínimos bimestrales para las tasas previstas en el Capítulo I de la presente Ordenanza.-

APARTADO "A":

1. Aserradero mecanizado $ 810,00
2. Aserradero a catre $ 500,00
3. Almacén de comestibles $ 265,00
4. Agencia de automotores nuevos y/o usados $ 265,00
5. Artículos agrícolas, forrajes, plaguicidas, semillas, etc. $ 150,00
6. Agencia de quinielas y/o prode: abonará el 2% sobre ganancias, no pudiendo ser inferior de $ 150,00
7. Agro veterinaria $ 345,00

APARTADO "B":

1. Bar y/o confiterías $ 500,00
2. Bicicletería: incluyendo accesorios y repuestos y/o taller $ 150,00
3. Boutique $ 200,00
4. Bazar $ 265,00

APARTADO "C":

1. Carnicería $ 965,00
2. Carpintería mecánica $ 495,00
3. Carpintería manual o artesanal $ 275,00
4. Comedor, restaurante, churrasquería y/o parrilla (p/concepto) $ 170,00
5. Criadero de aves y/o cerdos $ 170,00
6. Construcción $ 535,00

APARTADO “D”:

1. Depósito con silo $ 370,00
2. Destilería y/o refinería de aceite $ 370,00
3. Destilería de esencias (alambique) $ 160,00

APARTADO “E”:

1. Estación de servicio: venta de combustibles, lubricantes, etc. abonará el 2% sobre las ganancias y el mínimo no podrá ser menor de $ 465,00
2. Escritorio de trámites en general, gestorías $ 160,00
3. Estudio jurídico, contable y/o notarial $ 160,00

APARTADO “F”:

1. Fábrica de muebles y/o aberturas $ 275,00
2. Fábrica de ladrillos, tejas y/o mosaicos $ 200,00
3. Fábrica de aglomerado de madera, machimbre, terciado, etc. $ 330,00
4. Farmacia y/o perfumería $ 310,00
5. Ferretería y/o venta de repuestos $ 330,00
6. Fotografías y/o fotocopias $ 275,00
7. Fabrica de soda $ 195,00
8. Fabrica de escobas $ 195,00
9. Fruterías y/o verdulerías $ 195,00

APARTADO “G”:

1. Gomería (reparación) $ 200,00
2. Gomería (con venta de cubiertas) $ 315,00

APARTADO “H”:

1. Heladerías y/o venta de picolé $ 245,00
2. Herrería artística y mecánica $ 295,00
3. Hotel y/o pensionado $ 295,00

APARTADO “J”:

1. Joyería y venta de relojes $ 320,00
2. Jugueterías y artículos plásticos $ 275,00

APARTADO “K”:

1. Kiosco, venta de golosinas, cigarrillos, revistas, etc. $ 195,00

APARTADO “L”:

1. Lavado de automotores $ 250,00
2. Librería y papelería $ 195,00
3. Lechería con venta domiciliaria $ 155,00

APARTADO “M”:

1. Mercería $ 175,00
2. Molino de productos regionales $ 345,00
3. Mueblería y venta de artículos del hogar $ 315,00
4. Molino y envasado de Yerba Mate $ 520,00
5. Maxi kiosco $ 340,00

APARTADO “P”:

1. Panadería $ 305,00
2. Puesto de venta de pan $ 175,00
3. Peluquería $ 160,00

APARTADO “R”:

1. Ramos Generales: venta de comestibles, artículos de limpieza, bazar, zapatillería, tienda, etc. $ 345,00
2. Ropería y retacería $ 160,00
3. Ramos generales (mayoristas) $ 545,00

APARTADO “S”:

1. Supermercados, venta de comestibles, artículos de limpieza, bazar, juguetería, artículos plásticos, carnicería, zapatería, papelería, etc. $ 470,00
2. Sub-agencia de quinielas, abonará el 2% sobre las ganancias y el mínimo no podrá ser menor de $ 130,00

APARTADO “T”:

1. Taller mecánico, electricidad, chapa y pintura $ 210,00
2. Taller de baterías y/o ventas $ 175,00
3. Taller de composturas de calzados y/o relojes $ 160,00
4. Tapicería y/o talabartería $ 195,00
5. Tienda: venta de telas y/o confección $ 215,00
6. Taxi, remis y/o taxiflet $ 160,00
7. Transporte de pasajeros $ 0,00

APARTADO “V”:

1. Viveros $ 115,00
2. Venta de materiales de construcción $ 265,00
3. Venta de gas en garrafas $ 135,00
4. Vinerías $ 160,00
5. Veterinaria $ 340,00

APARTADO “Z”:

1. Zapatería y/o zapatillería $ 245,00

APARTADO “O”:

Otros comercios no especificados $ 200,00

REGIMEN GENERAL TRIBUTARIO

ANEXO Nº 2

DERECHO DE INSPECCION, REGISTRO Y SERVICIO DE CONTRALOR

Las actividades comerciales y/o industriales que se detallen a continuación tributarán en forma anual, y por un importe no inferior al señalado seguidamente

SECADEROS DE YERBA MATE:

a) Primera Categoría: desde 1.000 hasta 50.000 Kg $ 1.170,00
b) Segunda Categoría: desde 50.001 hasta 150.000 Kg $ 3.355,00
c) Tercera Categoría: desde 150.001 hasta 300.000 Kg..... $ 6.800,00
d) Cuarta Categoría: más de 300.000 Kg $ 15.650,00

Los propietarios y/o responsables de los Establecimientos Yerbateros deberán presentar DECLARACIÓN JURADA, y ante requerimiento por controles del Municipio presentar las copias de las declaraciones juradas presentadas ante el INYM, donde reflejen el movimiento del ejercicio fiscal con vencimiento al 31 de enero del año correspondiente. Los Kilogramos antes mencionados se refieren a hoja verde de yerba mate.

OLERIAS:

Fábrica de ladrillos a mano: abonará bimestralmente..... $ 100,00
Fábrica de ladrillos prensados: abonará bimestralmente $ 200,00

Los vencimientos y declaraciones juradas serán iguales a las mencionadas en el Anexo Nº 1 de la presente Ordenanza.

EXCEPCIONES:

1- Despensas en Chacras y/o Establecimientos Yerbateros: (tratase de ventas de comestibles únicamente y que son habilitados en temporada de cosecha) abonaran por año y con vencimiento el 15 de enero del año siguiente al de la tributación $ 325,00
2- Por derecho de continuidad de la licencia comercial, cuando el contribuyente comunica “Sin Movimiento”, al vencimiento bimestral abonará $ 95,00
3- Referidas al CAPITULO II, Artículo 11º

a) Las propiedades con superficies menores a 10 has tributaran el Importe equivalente a 10 has.

b) El hecho de confeccionar un comprobante de recaudación implica el cobro de Derecho de Oficina. Importe Pesos: Diez ($ 10), exceptuándose los casos de facturas de suministro de energía eléctrica y el ingreso de fondos provenientes de Organismos Nacionales y/o Provinciales. Los pliegos en las Licitaciones Privadas serán distribuidos en forma gratuita.

c) Establécese el cobro de Actualización Catastral, conjuntamente con el pago del primer semestre de la tasa retributiva a la propiedad, correspondiendo el mismo a cada unidad funcional o fracción indivisa de propiedad y consistente en la suma de cuarenta pesos ($ 40,00).-

4- Otros: los vecinos de escasos recursos podrán comprar a la Municipalidad los elementos y en las condiciones que a continuación se describen:
 a) Venta de tubos de hormigón armado de 0,40 m de diámetro: el importe de dos (2) bolsas de cemento al valor de plaza al momento de la venta.
 b) Venta de Tubos de hormigón armado de 0,60 m de diámetro: el importe de tres (3) bolsas de cemento al valor de plaza al momento de la venta.
 c) Venta de arena: cuatrocientos veinticinco pesos ($ 425,00) el metro cúbico.
 d) Venta de piedra triturada: trescientos setenta y cinco pesos ($ 405,00) el metro cúbico.

 Las condiciones precedentes se extenderán a todos los habitantes del municipio para los casos en que dichos elementos no sean comercializados en el ejido municipal.

PS13922 V14895

ORDENANZA Nº 129 /2.018

TRES CAPONES, Misiones, 13 de Diciembre de 2.018.-
VISTO: La Ordenanza Nº 29/2.015, y,
CONSIDERANDO:
QUE, la misma declara la emergencia económica, financiera y administrativa de la Municipalidad de Tres Capones, desde el día 31 de diciembre del año 2.015;
QUE, el principal fundamento de su sanción radica en la delicada coyuntura económica, financiera, administrativa y operativa que afectan a la Municipalidad;
QUE, la realidad descripta no se ha podido subsanar ni revertir en su totalidad en el período determinado por la Ordenanza, razón por la cual la misma fue prorrogada a través de las Ordenanzas Nº 29/2016, 68/2017 y 88/2017;
QUE, dada la subsistencia de las condiciones críticas que afectan a la presente Administración, este Cuerpo considera que resulta conveniente y oportuno prorrogar la vigencia de la situación de emergencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES CAPONES
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE la vigencia de la Ordenanza Nº 29/2.015, hasta el día 31 de diciembre del año dos mil diecinueve inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

BONI – Tkachuk – Fassa – Kucuk

PS13923 V14895

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA
DISPOSICIÓN N° 06/19-AM-

POSADAS, 07 de Marzo 2019.-
VISTO: "La solicitud de Renovación de la Concesión para el permiso de extracción y comercialización de arena tramitada por Expediente N° 002/2.016, Registro: Ministerio de Industria, Iniciador: CONCRETAR SRL, Asunto: S/Permiso de extracción y comercialización de arena e Inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Provincia", la Declaratoria dictada por Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento para la Explotación de arena/canto rodado aprobado por Decreto Provincial N° 235/75, la Ley 1.572 su Decreto Reglamentario 2.113/83 sus actualizaciones: y,
CONSIDERANDO:

QUE por dicho expediente se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados:
QUE por Decreto N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 2.003 del Poder Ejecutivo Nacional en su Artículo 2°-FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia para CONCEDER-HABILITAR-CADUCAR las explotaciones mineras dentro del Territorio Provincial:
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: RENUÉVASE permiso por el término de 1 (un) año a favor de la firma "CONCRETAR SRL", CUIT N° 30-70939981-7, con domicilio declarado en Ruta Nacional N° 12, Kilómetro 1.474,5 acceso norte de la Localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, para la extracción y comercialización de arena, en cantidades Superiores a los Doscientos Metros Cúbicos Mensuales (200 m3) de los bancos sitos a la altura de los siguientes kilómetros: 1567,5-1570,5-1583-1584,5-1593-1597-1620-1631-1632-1634-1644 al 1650; 1651 al 1660; 1661 al 1667; 1670 al 1674; 1677-1678-1680-1682-1683-1685 al 1690; 1691 al 1699; 1701 al 1710; 1711 al 1720; 1722 al 1725; 1727 al 1730; 1735-1737-1738-1739-1742 al 1748; 1750 al 1760; 1761 al 1770; 1772 a/ 1780; 1781 al 1790; 1791 al 1799; 1801 al 1803; 1807 al 1810; 1811 al 1820; 1821 al 1830; 1831 al 1840; 1841 al 1850; 1851 al 1860; 1861 al 1870; 1871 al 1880; 1881 al 1890; 1891 al 1900; 1901 al 1910; 1911 al 1920; 1921 al 1927 sobre margen izquierda del Río Paraná y kilómetro 5 sobre Río Iguazú.
Las extracciones se efectuarán con Buque Motor Arenero denominado "POCHITO D" matrícula individual N° 0888, de Bandera Argentina, arrendado al efecto.
ARTÍCULO 2°: - LA presente renovación tendrá vigencia a partir del día 15 de Febrero del año 2.019 y hasta el día 14 de Febrero del año 2.020. Las operaciones de extracción no deberán afectar el tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación, al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a estas condiciones o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.
ARTÍCULO 3° - QUEDAN expresamente excluidas de la presente concesión las zonas mencionadas en el inciso b) del Artículo 1° de la Resolución 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación (los lugares frente a instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arriba y aguas abajo de los mismos). Tales exclusiones se efectúan bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente, Artículos 46°, 48° y 49° concordantes del Decreto Provincia: Nro. 235.
ARTÍCULO 4° - EL concesionario queda sujeto a las obligaciones emergentes de la Ley Nro. 1 572 (Ley de guías de mineral y presentación de planillas de producción). Asimismo, queda obligado a dirigir administrar, supervisar DIRECTAMENTE las operaciones de extracción y le queda prohibido transferirla sin permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.
ARTÍCULO 5° - MENSUALMENTE el concesionario deberá completar con carácter de DECLARACIÓN JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición Cualquier falsedad en la información dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 39° y disposiciones a fines del reglamento.
ARTÍCULO 6° - EN el momento de retirar la presente disposición, se hará entrega al concesionario del Original y una Copia de este instrumento legal. Es obligación del concesionario efectuar la publicación de este instrumento legal en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por una vez con ajuste a lo establecido en los Artículos 21° y 22° del reglamento de explotación de arena y canto rodado.
ARTÍCULO 7° - REGÍSTRESE, comuníquese a la Subsecretaría de Obras Hidroeléctricas Puertos Vías Navegables, a la Prefectura de Zona, cumplido. ARCHÍVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Minas y Geología. Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP104626 $400,00 V14895

SOCIEDADES

KLIMIUK HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, sito en calle Bs. As y San Martín, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, la Ratificación de Gerencia de

la empresa KLIMIUK HERMANOS S.R.L. C.U.I.T. 33-71124474-9 por acta N° 58 en fecha 31 de Octubre de 2018. Según Expte. N° 446/18.-
SOCIOS: KLIMIUK VICENTE C.U.I.T. 23-07588374-9, KOZACHEK ELSA CATALINA C.U.I.L. 27-06698765-0.-
Los socios ratifican la continuidad de la gerencia a cargo del Sr. KLIMIUK VICENTE C.U.I.T. 23-07588374-9 de la firma KLIMIUK HERMANOS S.R.L. que se encuentra Inscripta bajo N° 90 folio N° 462/465 del Libro de Contratos Comerciales N° 02 del Registro Público de Comercio de la Cuidad de Oberá en fecha 19 de Noviembre del año 2009.-
DOMICILIO: Paraje Primero de Mayo, Campo Grande, Provincia de Misiones.
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. Oberá, 7 de Diciembre de 2018. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP104623 $ 150,00 V14895

COMPUBYTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, sito en calle Bs. As. y San Martín, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, la modificación del contrato Social de COMPUBYTE S.R.L. por acta de asamblea con fecha 16 de Diciembre de 2018, en el Expediente N° 51/2019 COMPUBYTE S.R.L./SOL. INS. ACTA N° 05 TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES.-
CEDENTES: RABAJ MELBA CLAUDIA, D.N.I. N° 20.105.189.-
CESIONARIO: KACHUK IRQUIA MELBA MELISSA, D.N.I. 39.226.460.-
La Sociedad queda constituida de la siguiente manera: la Sra. KACHUK IRQUIA MELBA MELISSA titular de cuarenta y ocho (48) cuotas sociales, el Sr. KRUCZELNISKI JOSE LUIS titular de una (01) cuota social y el Sr. EISNER SERGIO ABEL titular de una (01) cuota social.-
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: continúa en representación de la Sra. RABAJ MELBA CLAUDIA quien revestirá el carácter de Gerente hasta que la asamblea de Socios le revoque el mandato.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, Misiones, 26 de Marzo de 2019. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP104633 $170,00 V14895

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, al Sr. MASSERA CARLOS EDMUNDO (D.N.I. N° 7.546.782) a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N° 67099/2018 MASSERA CARLOS EMMUNDO S/ DENUNCIA". Publíquese por cinco (05) días.- Puerto Iguazú Mnes., 27 de Febrero de 2.019. Firmado. Dr. Brites Martín Luis, Juez de Instrucción. Recalde Angel Gustavo, Secretario.-

SC16416 E14891 V14895

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Mitre N° 2353- Posadas - Misiones, NOTIFICA al Señor CARLOS JAVIER BENITEZ (D.N.I. 24.906.608) que en los autos EXPEDIENTE 5286/2017 T.C. caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS ESCUELA N° 10302 MARTIRES - MNES S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 218/16 (JUL) $ 7.571; 291/16 (AGO) $ 15.310, se ha dictado Sentencia N° 1156/2018 T.C. PUBLIQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1). Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC16419 E14891 V14895

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a RIVERO, MARCOS, a prestar declaración de imputado, en la causa N° 124333/2018, en la que se ha dispuesto: "OBERA, Misiones, 25 de Febrero de 2019. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s RIVERO, MARCOS, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la CITACION del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Lesiones leves y amenazas, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 25 de

Febrero de 2019. Fdo. Dr./a. Alba E. Kunzmann de Gauchat, Juez/a de Instrucción N° Uno, Dr./a. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario".-

SC16420 E14891 V14895

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría N° 1, sito en calles Sarmiento N° 26 de la Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones,… Atento a que se desconoce el paradero o domicilio del imputado JESUS CARDOZO, líbrese Oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante cinco (5) días la CITACIÓN del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 5, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado del delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal). Publíquese por cinco días. Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta. Juez. Dra. Yamile Soledad Scholles. Secretaria.-

SC16421 E14891 V14895

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 177/19: "Una (01) vacante de Fiscal de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en San Vicente". Plazo de inscripción: desde el 03 de Abril hasta el 25 de Abril inclusive del corriente año. Las copias del Reglamento de los Concursos y de los formularios para la inscripción, así como las consultas a realizarse, se podrán efectuar en la sede del Consejo de la Magistratura, Calle Córdoba Nº 2343 Segundo Piso de la Ciudad de Posadas. Teléfono (0376) 4446610 4446561 de lunes a viernes en horario de 7 a 12 hs., en la página web www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar o al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.

PP104567 A Pagar $600,00 E14891 V14895

EDICTO: Acta Acuerdo N° 1013.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES HACE SABER QUE EN AUTOS CARATULADOS "EXPTE. N° 32/2013 - DECRETO 130/19 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES 2019": VISTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES.- RESUELVE: PRIMERO: IMPLEMENTESE en la Localidad de Candelaria para la elección de Cargos Provinciales y Municipales del 02 de Junio del 2019, en la totalidad de mesas que se habiliten, el Sistema de Voto Codificado Misiones denominado VO.CO.MI., desarrollado y aprobado por éste Tribunal mediante Acta Acuerdo 855/2013.- SEGUNDO: ESTABLEZCASE, una campaña masiva de difusión y capacitación para los electores de la Localidad de Candelaria, al efecto POR SECRETARIA, deberá prepararse un cronograma de visitas y capacitación en el mayor tiempo posible, poniendo a disposición del electorado de Candelaria el Sistema de Voto Codificado Misiones denominado VO.CO.MI.. Asimismo, se requiere a los Partidos Políticos y Frentes Electorales inscriptos en presente proceso electoral, la colaboración en la difusión del Sistema de Voto Codificado Misiones denominado VO.CO.MI. a los fines aquí dispuesto. TERCERO: COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo, a la Cámara de Representantes de la Provincia y al Poder Judicial de la Provincia de Misiones, al Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Juzgado de Paz de la Localidad de Candelaria, a tal ofíciese. CUARTO: NOTIFIQUESE a todos los Partidos Políticos y Frentes Electorales Inscriptos en el presente proceso electoral.- QUINTO: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, en tres diarios de mayor circulación por el término de un (1) día, y en la página web del Tribunal Electoral.- Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente Acta Acuerdo, firmando ante los presentes doy fe.- FDO. ROBERTO RUBEN USET -PRESIDENTE-; DRES. CARLOS JORGE GIMENEZ, DR. ANDRES POUJADE; VOCALES TITULARES-DR. CARLOS LESLIE SCHTAINER -PROSECRETARIO- DRA. IRMA GISELA HENDRIE-SECRETARIA –ACTA ACUERDO EXTRAORDINARIO NUMERO MIL TRECE. POSADAS, 20 de Marzo de 2019.-

SC16432 E14893 V14895

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1513/18 "EXPTE. N° 01640-D-2018-DUARTE JUAN DE LA CRUZ IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL VIV. IDENTIF. COMO: 34 VIV. - SECC. 3 - MZ. 138 - PARC. 07 - SAN PEDRO - MNES".- ARTÍCULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal mediante el cual se adjudicó la vivienda identificada catastralmente como SECC. 003 - MZ. 138 - PARC. 0007 - 34 VIV. SAN PEDRO V - SAN PEDRO - MISIONES al Sr. DUARTE JUAN DE LA CRUZ D.N.I. N° 7.549.074.- ARTÍCULO 2°: FIRME que quede el Artículo 1°: OTORGUESE en ALQUILER por el término de 24 meses, al Sr. BLANCO JORGE MARCELO D.N.I. N° 27.998.346, la vivienda

identificada precedentemente.- ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección de Gestión de Recupero a que emita las boletas de alquiler de la vivienda por la suma de $ 1.476,79 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 79/100), para el primer año de locación correspondiente a: $ 1.036,79 (importe del canon mensual) mas $ 440,00 (gasto de regularización) y la suma de $ 1.684,15 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 15/100) para el segundo año, correspondiente a: $ 1.244,15 (importe del canon mensual) mas $ 440,00 (gasto de regularización), los cuales serán abonados conforme al Art. 4 del Anexo I de la Resolución Reglamentaria I.PRO.D.HA. N° 043/04 y N° 148/14. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104559 A Pagar $ 540,00 E14893 V14895

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 1071/18 Expediente N° 09582-L-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: LEITES SALOMÓN - IRREGULARIDAD DENOM. ADMIN: MBK 63- NOM. CATASTRAL B° LOCALIDAD 10 VIV. 25 DE MAYO SOLID. - 25 DE MAYO.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 03 10 VIV. 25 DE MAYO - SOLID. - 25 DE MAYO al Sr. LEITES SALOMÓN D.N.I. 12.090.644. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104560 A Pagar $ 270,00 E14893 V14895

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2231/18 "EXPTE. N° 09360-J-2018 - JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - SEC. ÚNICA S/ OFICIO N° 2261/2018 – "EXPTE. N° 2706/2014 INSAURRALDE JUAN ITATÍ Y RAMÍREZ ANA LILIAN S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN CONJUNTA".- ARTÍCULO 1°: TOMAR RAZÓN de lo dispuesto mediante Oficio Judicial N° 2261/18 de fecha 07 de Noviembre de 2018, librado en la causa: "EXPTE. N° 2706/2014 INSAURRALDE JUAN ITATI Y RAMÍREZ ANA LILIAN S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN CONJUNTA", que tramita ante el Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, Posadas, Provincia de Misiones, a través del cual se ordena tomar razón de la adjudicación del inmueble determinado como: "Obra 756- Barrio 1463-756 - 180 Viviendas Posadas, PF HIDRELCO, Sección 2-R- 213/ Cabo de Hornos, Chacra 000, Manzana 0265, Lote 17 (Dos dormitorios), identificada catastralmente bajo la Partida Inmobiliaria N° 122404", a favor de la Sra. ANA LILIAN RAMÍREZ D.N.I. N° 23.860.018.- ARTÍCULO 2°: READJUDICAR en su totalidad la vivienda identificada como: "180 VIV. POSADAS P.F.C. (HIDRELCO) SECC. 17 - MZ. 265- LOTE 17", a favor de la Sra. ANA LILIAN RAMÍREZ – D.N.I. N° 23.860.018, continuando con el plan de amortización de cuotas originario.- ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Informática, a efectos de excluir de la ficha de Inscripción de la Sra. ANA LILIAN RAMÍREZ D.N.I. N° 23.860.018 - al Sr. INSAURRALDE JUAN ITATÍ D.N.I. N° 24.097.101, modificando el estado civil de la misma de "casada" a "divorciada".- ARTÍCULO 4°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda a nombre de la Sra. RAMÍREZ ANA LILIAN D.N.I. N° 23.860.018, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104561 A Pagar $ 690,00 E14893 V14895

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 1695/18 Expediente N° 02986-N-2018, Reg. IPRODHA caratulado como: NUÑEZ MARÍA BELÉN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 04 - LOTE 094 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 04 - PARC. 094 - LOC. 3356-20 VIV. MISIONERAS TIPO II - SANTO PIPÓ (20 VIV. IZZI) SANTO PIPÓ.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES EN CONDOMINIO, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, de fecha 03/05/2016, identificada administrativamente como: SECC. 004 - LOTE 94 - catastralmente como: SECC. 004 - PARC. 0094 - 3356-20 VIV. MISIONERAS - TIPO II - SANTO PIPO - (20 VIV. - IZZI) SANTO PIPO - MISIONES a los Sres. NUÑEZ MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 35.009.155 y SANCHEZ HUGO CARLOS D.N.I N° 33.854.053.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a los Sres. NUÑEZ MARIA BELÉN, D.N.I. N° 35.009.155 y SANCHEZ HUGO CARLOS D.N.I. N° 33.854.053 para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTÍCULO 3°, INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. NUÑEZ MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 35.009.155 y SANCHEZ HUGO CARLOS D.N.I. N° 33.854.053 como toda otra acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104562 A Pagar $ 570,00 E14893 V14895

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2232/18 "EXPTE. N° 09374-M-2018 - MARTÍNEZ RICARDO GASTÓN - CESIÓN DE DERECHOS S/ DESVINCULACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR Y CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA EX CONCUBINA FERREYRA ROCÍO DEL CARMEN DE LA VIV. IDENTIF. COMO: LOTE 0001 - MZ. 000E - B° 1624 - 24 VIV. DOS DE MAYO – CAINGUÁS MNES".- ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la renuncia de la parte indivisa del condominio de la vivienda identificad como: "CONV. 497/07 - B° 24 VIV. PFEH - DOS DE MAYO (2° ET. 12 VIV.) MZ. E - LOTE 1 de la Localidad de DOS DE MAYO", que fuera adjudicada oportunamente a los Sres. MARTÍNEZ RICARDO GASTÓN D.N.I. N° 28.555.296 y FERREYRA ROCÍO DEL CARMEN D.N.I. N° 34.407.582 y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor del Sr. MARTÍNEZ RICARDO GASTÓN, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTÍCULO 2°: FIRME que quede la presente, instruir a la Dirección, de Informática, a fin de excluir de la ficha de inscripción correspondiente, a la Sra. FERREYRA ROCÍO DEL CARMEN D.N.I. N° 34.407.582.- ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda, en cuestión, a nombre del Sr. MARTÍNEZ RICARDO GASTÓN D.N.I. N° 28.555.296, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104563 A Pagar $ 540,00 E14893 V14895

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 2170/18 Expediente N° 03673-B-2018, Reg. IPRODHA caratulado como: BORGES DOS SANTOS PATRICIA GRACIELA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 02 - MZ. 157 - PARC. 07 - PART. 11320 - LOC. 2539/2997 CONV. 20 CIC. SOL/10 BDO. DE IRIGOYEN II- MISIONES (20 VIV. SAUCEDO) BERNARDO DE IRIGOYEN.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE, la Resolución N° 4256/13, registro del Directorio de I.PRO.D.HA, de fecha 21 de Octubre del 2013 por medio de la cual se le adjudicó oportunamente a la Sra. BORGES DOS SANTOS PATRICIA GRACIELA D.N.I. 27.983.391, la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2; MANZ.: 0157, LOTE: 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: MANZ.: 0157, PARC.: 0007, PART.: 11320. B° Localidad: 2539/2997, CONV. 20 VIVIENDAS SOL/10- BDO. DE IRIGOYEN II - MISIONES (20 VIV. SAUCEDO) - BERNARDO DE IRIGOYEN.- ARTÍCULO 3°, ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. BORGES DOS SANTOS PATRICIA GRACIELA D.N.I. 27.983.391 para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra, más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. BORGES DOS SANTOS PATRICIA GRACIELA D.N.I. 27.983.391 en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104571 A Pagar $ 600,00 E14893 V14895

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 1408/18 Expediente N° 01580-D-2018, Reg. IPRODHA caratulado como: DE MELO ROSA IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: MZ. 25 - LOTE 010 - NOMENCLATURA CATASTRAL: CONV. N° 1093 B° 183 VIV. Y LOTES C/ SERV. SECC. ANTENA L.T. 17 BARRIO SAN JORGE 3º ENTREGA 24 VIV. POSADAS - MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR Parcialmente la Resolución N° 4286, Registro Directorio, de fecha 07 de Noviembre de 2011, por medio de la cual se le adjudicó oportunamente a la Sra. DE MELO ROSA D.N.I. 18.792.410, la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 0025 - LOTE 0010 - B° Localidad: CONV. N° 1093 - B° 183 VIV. Y LOTES C/ SERV SEC. ANTENA LT17 SAN JORGE 3° ET. 24 VIV.- POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. DE MELO ROSA para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abonen al Instituto la deuda en concepto, de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104572 A Pagar $ 390,00 E14893 V14895

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2do Piso del Palacio de Justicia, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. TOLEDO ANA MARÍA DORILA, D.N.I. N° 16.829.345, en autos: "EXPEDIENTE N° 156393/2018 - TOLEDO ANA MARÍA DORILA S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Posadas, 15 de Marzo de 2019. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP104574 $ 180,00 E14893 V14895

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. del Palacio de Justicia, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. BENÍTEZ CECILIO D.N.I. 10.374.200, en autos "EXPTE. N° 11076/2018 - BENÍTEZ CECILIO S/ SUCESORIO", Publíquese tres (3) días. Posadas, 12 de Diciembre de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104575 $ 180,00 E14893 V14895

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Ocho, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja en autos caratulados: "EXPTE. N° 86688/2018 - HORIANSKI PEDRO Y BENÍTEZ IRMA NELLY S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de HORIANSKI PEDRO L.E. 2.589.174 y BENÍTEZ IRMA NELLY D.N.I. 2.432.423, a fin de que comparezcan a estar derecho y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres días. Posadas, 16 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP104576 $ 240,00 E14893 V14895

EDICTO: El juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Misiones 1° Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 Segundo Piso del Palacio de Justicia, en los autos caratulados EXPTE. 125599/2018 QUIROGA ADELFA CELINA S/ SUCESORIO. CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de QUIROGA ADELFA CELINA D.N.I. N° 04.536.562 para que dentro del término de (30) días comparezca a estar de derecho. Publíquese por tres (3) día en el Boletín Oficial y en un Diario local. Fdo. Dra. Georgina López Liva. Juez. Posadas, 22 de Marzo de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonzo. Secretaria.-

PP104585 $270,00 E14893 V14895

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN. N° 0474/18. Expediente N° 04374-B-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: BUENO RAMÓN LEONARDO IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. (IV 6285)- S/ IRREG. HABITAC.- DENO1VL ADMINIST.: SECC. 3 - MZ 0142- LOTE 0004- NOM. CATASTRAL: SECC. 003-MZ. 0142- PARC. 0004- PART. 18950- B° LOCAL.: 748-20 VIV. P.F.C. GRIPPO L.N. ALEM. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR, la Resolución N° 2492/07 de Registro Directorio de fecha 06/08/2007, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 3, CHACRA: 0000- MANZ.: 0142- LOTE.: 0004, ESC: 0 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 003-, CHACRA 0000, MANZ. 0142- PARC.: 0004, PART. 18950. B°- Localidad: 748 20 VIV. L.N. ALEM P.F.C.-.GRIPPO - LEANDRO N. ALEM, al Sr. BUENO RAMÓN LEONARDO D.N.I. 25.159.121.-ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. BUENO RAMÓN LEONARDO D.N.I. 25.159.121, para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización más intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104586 A Pagar $570,00 E14893 V14895

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0138/19. "EXPTE. N° 09617-R-2018 ROBLEDO MIRTA ZULEMA S/CAMBIO DE TITULARIDAD DE VIVIENDA- POSADAS". ARTÍCULO 1°: TOMAR RAZÓN de lo dispuesto por Resolución Judicial de fecha 16/06/2016, en la causa caratulada: "EXPTE. N° 140804/2015 ALVARENGA MARIO ARGENTINO Y ROBLEDO MIRTA ZULEMA S/DIVORCIO", en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, de conformidad a lo señalado en los considerandos de la presente resolución. ARTÍCULO 2°: READJUDICAR la vivienda identificada como "B° 1165 VIV. B° A.P.O.S.- 2° EN CH 185- SECC. 0- MZ. E- MONOB. 0032", de la localidad de POSADAS, a favor de la Sra. ROBLEDO MIRTA ZULEMA, D.N.I. N° 10.404.918, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido. ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Informática a los efectos de que por esa área se efectúe el cambio de titularidad en el sistema informático, a nombre de la Sra. ROBLEDO MIRTA ZULEMA, D.N.I. N° 10.404.918, excluyendo de la ficha de inscripción al Sr. MARIO ARGENTINO ALVARENGA, DNI N° 10.374.102, modificando el estado Civil de la Sra. Robledo Mirta Zulema de casada por divorciada.- ARTÍCULO 4°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda a nombre de la Sra. ROBLEDO MIRTA ZULEMA, D.N.I. N° 10.404.918, continuando con e1 plan de pago establecido. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104587 A Pagar $780,00 E14893 V14895

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única a mi cargo, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de GERVASONI

ADA PATRICIA, D.N.I. N° 20.899.528, en autos caratulados "Expte. 11371/2019 GERVASONI ADA PATRICIA S/SUCESORIO".- Publíquese por el término de tres días.- Posadas, 15 de Marzo de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP104590 $180,00 E14893 V14895

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2, sito, en la Calle Cuyo S/N, CITESE a MARIO VIRGILIO GIMENEZ D.N.I. N° 23.444.481 para que comparezca a estar a Derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimientos de nombrar un Defensor de Ausentes Art. 344 2da. Parte C.P.CC. y V.F.) "EXPTE. N° 80099/2016 NOGUER MARTIN C/ OJEDA GLADYS Y OTRO S/ EJECUTIVO". Publíquese por dos (2) días: en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Eldorado Mnes., 04 de Febrero de 2019. Dra. Patricia C. Benegas. Secretaria.-

PP104592 $ 200,00 E14894 V14895

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° Uno, cargo del Dr. Juan José Antonio Palacios, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones Eldorado, CÍTESE a herederos y/o acreedores del causante ALMADA ELBA SEBASTIANA D.N.I. 11.152.334, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados "Expte. N° 2780/2014 ALMADA ELBA SEBASTIANA S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días. Eldorado 27 de Septiembre de 2018. Dra. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP104593 $ 180,00 E14894 V14896

EDICTO: Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez Juzgado Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Karina N. C. Sequeira, ubicado en la Calle Lavalle 2093- 3° Piso de la Tercera Circunscripción Judicial de Eldorado, en los autos caratulados "EXPTE. 1930/2014 MORALES ALBERTO JORGE C/ WIELAND DE SCHWEINSBERGER LUISE FRIDA Y OTROS S/ USUCAPIÓN", donde EMPLAZA a los demandados LUISE FRIDA WIELAND DE SHWEINSBEREG, ANNA MARIE BLEI DE WIELAND, MARIE ANNA WIELAND DE FENDRICH. ERNA MARIE WIELAND, HERNA ANNA WIELAND y GERTRUDIS GUILLERMINA WIELAND DE ILLGEN, y/o quien, se considere con derecho respecto del inmueble determinado catastralmente como: LOTE 260-1 de la subdivisión del Lote 260 - Fracción E de la Colonia y Municipio Departamento de Eldorado, para que en el término de cinco días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por 2 días. Eldorado, 28 de Febrero de 2018. Dra. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP104594 $ 240,00 E14894 V14895

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Pto. Iguazú, de la III Circ. Judicial de la Provincia de Mnes., a Cargo del Dr. Petronio Cesar Piris Da Motta, Juez por Subrogación Legal, Secretaría Civil y Comercial, ubicado en calle Balbino Brañas N° 85, 2º piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante EZCURRA ADRIÁN ALBERTO D.N.I. 20.534.493, en "EXPTE. 106226/2018 EZCURRA ADRIÁN ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por el término de tres (3) días. Puerto Iguazú, Mnes., 25 de Febrero de 2019. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP104595 $ 300,00 E14894 V14896

EDICTO: Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 - 1° Piso de la Ciudad de Posadas - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por cinco días a la Sra. MARIA ROSA PENSOTTI, D.N.I. N° 25.451.443 a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en autos "EXPTE. 23012/2018 LETRA G S/ CUIDADO PERSONAL". Publíquese por dos (2) días. Posadas, de Febrero de 2019. Dr. Roberto Andersson Frank. Secretario.-

PP104597 $ 160,00 E14894 V14895

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina 1735, Segundo Piso, CITA y EMPLAZA al Sr. BENITEZ JUAN EMMANUEL, D.N.I. N° 39.723.022, para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 14385/2019 - MEDINA ATILANO PSHM LEM Y OTRO/A C/ VERA BRAHIAN EMMANUEL Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 22 de Marzo de 2019. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP104598 $ 160,00 E14894 V14895

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, Planta Baja de la Ciudad de Posadas, CITA al Sr. RENZO JOSE ORIA D.N.I. N° 34.447.833 para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a

derecho en autos: "EXPTE. N° 58660/2018 MARITANO CHRISTIAN PSHM BM C/ ORIA RENZO JOSÉ Y OTRO/A S/DAÑOS Y PERJUICIOS", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes conforme lo dispuesto por el Art. 344 del Código ritual. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 18 de Marzo de 2019. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP104599 $ 220,00 E14894 V14895

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Buenos Aires N° 198 esq. San Martin, de la Ciudad de Oberá, Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. 101389/2016 DE MORAEZ FAUSTINO CESAR C/ RICARDO ALBA POSSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA, por el término quince (15) días, al Sr. RICARDO ALBA POSSE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso respecto de los inmuebles: MZ. 0000 LOTE - PARC. 0764 - SECC. 001 - CH. 0000 - MZ. 0000 LOTE - PARC. 0357 - SECC. 001 - CH. 0000 - San Francisco - Col. Alba Posse - Dpto. 25 de Mayo (Misiones), bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Artículo 344 del Código Procesal). Publíquese por el término de dos (2) días. Oberá Misiones, 11 de Marzo de 2019. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP104600 $ 340,00 E14894 V14895

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, de Posadas, Misiones; CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a estar a derecho a herederos y/o acreedores de ROSA ISABEL LYALL: 5.163. 544, en los autos caratulados "EXPTE. N° 138247/2018 LYALL ROSA ISABEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 11 de Febrero de 2019. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP104601 $ 240,00 E14894 V14896

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, Misiones, en autos: "EXPTE N° 122365/ 18 JOHANN TEHODOTA S/SUCESORIO". CITA y EMPLAZA por 30 días a los herederos y acreedores de JOHANN TEHODOTA D.N.I. 6.820.947 . Publíquese por tres días. Posadas, 08 de Marzo de 2018.- Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP104606 $150,00 E14894 V14896

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3. Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación respecto al paradero de la ciudadana ROTELA MARISOL cuyos demás datos se desconocen, con último domicilio en (B° Quinta Altas S/N., de la Localidad de Comandante Andresito, Misiones de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa caratulada: "EXPTE. N° 50613/2017 S/ DONA NORBERTO JAVIER S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL RESULTADO DE GRAVE DAÑO EN LA SALUD Y CONVIVENCIA PREXISTENTE". María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC16425 E14895 V14899

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría N° 1, sito en calles Sarmiento N°26 de la Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones,… Atento a que se desconoce el paradero o domicilio del imputado RUBEN ARIEL TABAREZ, líbrese Oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante cinco (5) días la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 5, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado del delito de LESIONES bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal). Publíquese por cinco días. Notifíquese.- Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta - Juez de Instrucción N° 5. Dra. Yamile Soledad Scholles. Secretaria.-

SC16426 E14895 V14899

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de cinco días consecutivos la siguiente resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a IBACHUTA SERGIO RUBÉN, en la presente causa: 207/2014 Caratulada: "IBACHUTA SERGIO RUBÉN S/ LESIONES CULPOSAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte. N° 1200/11 caratulado "IBACHUTA SERGIO RUBÉN S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS, AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE, NEGLIGENTE Y ANTIRREGLAMENTARIA DE UN VEHÍCULO AU-

TOMOTOR" registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS, AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR Art. 94 segundo párrafo en función del 84, segundo párrafo ambos del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo - Inc. d - y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado IBACHUTA SERGIO RUBÉN, de filiación personal en autos, con fecha 24 de Mayo de 2016 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a IBACHUTA SERGIO RUBÉN en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.- fecho - ARCHÍVESE. Dr. Daniel Osvaldo Morcillo. Secretario.-

SC16427 E14895 V14899

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ROCHA MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 30.159.335, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 5 de Diciembre de 2018.- Autos Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a VARGAS NOEMÍ NOELIA, ROCHA MARIELA ALEJANDRA, FERNANDEZ JUAN CARLOS y LÓPEZ RAMÓN OMAR en la presente causa N° 98354/2015 (EX 890/2014) Caratulada: "VARGAS NOEMÍ NOELIA, ROCHA MARIELA ALEJANDRA, FERNÁNDEZ JUAN CARLOS Y LÓPEZ RAMÓN OMAR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 890/2014 caratulada "VARGAS NOEMÍ NOELIA, ROCHA MARIELA ALEJANDRA, FERNÁNDEZ JUAN CARLOS Y LÓPEZ RAMÓN OMAR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", proveniente del Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLOS del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del 42 del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 – 4° párrafo - Inc. "d" - y 59 Inc. 3°, y 340 Inc. "d" del CPP, sin costas por haber sido defendidos por la Defensora Oficial. Dr. Daniel Osvaldo Morcillo. Secretario.-

SC16428 E14895 V14899

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo CITA y EMPLAZA por el término de 60 días, a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del VEHÍCULO MARCA: FORD, MODELO: ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS, TIPO: RURAL 5 PTAS. DOMINIO: EMH 219, acreditándose a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos "EXPTE. N° 121095/2018 DIRECCIÓN VERIFICACIÓN DE AUTOMOTORES S/ ELEVA ACTUACIONES SECUESTRO FORD ECOSPORT EMH 219".- Publíquese por cinco días Posadas 20 de Marzo de 2019. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dr. Rene German Casals. Secretario.-

SC16433 E14895 V14899

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la Ciudad de Posadas…. ///-Sadas, 20 de Noviembre del 2018. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P.) en orden al delito de AMENAZAS (Art.149 bis del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de la imputada HERMIÑA NOEMÍ MORA, con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. d y ccdtes del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Sergio F. Serfaty. Secretario.-

SC16438 E14895 V14899

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a RODRIGUEZ YONATHAN, a prestar declaración de imputado, en la causa N° 124333/2018, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 25 de Febrero de 2019. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s RODRIGUEZ YONATHAN, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la CITACIÓN del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de DAÑO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 25 de Febrero de 2019.-... Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza de Instrucción N° Uno, Dra. Natalia. R. Kozak. Secretaria.-

SC16439 E14895 V14899

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, al Sr. GRESPANI LUIS HERMINIO (D.N.I. N° 27.999.329), a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N° 130366/2018 DE SA ANDRES S/ LESIONES LEVES". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 14 de Marzo de 2019. Firmado Dr. Piris Da Motta Cesar Petronio, Juez por Subrogación Legal del Juzgado de Instrucción N° 3. Dr. Recalde Angel Gustavo. Secretario.-

SC16440 E14895 V14899

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Puerto Rico, Misiones, IV Circ. Jud., Mnes., ubicado en Av. Carlos Culmey N° 240, de Puerto Rico, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de DORA ESTER ROJAS, D.N.I. N° 14.983.672, en "EXPTE. N° 12860/2.019 ROJAS DORA ESTER S/ SUCESION ABINTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Mnes., 21 de Marzo de 2.019. Posadas, 25 de Marzo de 2019. Dr. Gastón Andre Navarre. Secretario.-

PP104616 $ 240,00 E14895 V14897

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Puerto Rico, Misiones, IV° Circ. Jud., Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de HILARIUS STOFFEL, L.E. 7.476.292 y MARÍA ELVIRA JUNGBLUT, L.C. 6.830.679, en "EXPTE. N° 61.980/18 STOFFEL HILARIUS Y JUNGBLUT MARÍA E. S/ SUCESION". Publíquese por tres días. Puerto Rico, Mnes., 05 de Julio de 2.018. Dr. Gastón Andre Navarre. Secretario.-

PP104617 $ 210,00 E14895 V14897

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Puerto Rico, Misiones, IV° Circ. Jud., Mnes., ubicado en Av. Carlos Culmey N° 240, de Puerto Rico, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JAIME OSVALDO FERRER ROJAS, D.N.I. N° 92.442.121, en "EXPTE. N° 11854/2.019 FERRER ROJAS JAIME OSVALDO S/ SUCESION". Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Mnes., 21 de Marzo de 2.019. Dr. Gastón Andre Navarre. Secretario.-

PP104618 $ 240,00 E14895 V14897

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial 6, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina 1735, Segundo Piso, Palacio de Justicia; CITA a la Sra. RODRÍGUEZ JUANA BAUTISTA D.N.I. N° 3.199.793, a estar a derecho en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en los autos "EXPTE. N° 17019/2018 ZALESKI JULIA TERESA C/ RODRÍGUEZ JUANA BAUTISTA Y/U OCUPANTES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese dos (2) días. Posadas, 25 de Marzo del año 2019. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP104620 $ 160,00 E14895 V14896

EDICTO Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, sito Avda. Santa Catalina 1735, Planta Baja de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Srta. MARÍA TERESA MASTROPIERRO NUÑEZ, titular del D.N.I. F 4.732.874, a estar a derecho en "EXPTE. 154532/2018 MASTROPIERRO NUÑEZ MARÍA TERESA S/ SUCESORIO. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Posadas, 22 de Marzo del 2018. Dra. Eliza Gabriela Paiva. Secretaria.-

PP104621 $ 80,00 V14895

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1745 Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 (treinta) días a los herederos del Sr. JORGE ALBERTO ZANIVAN D.N.I. N° 10.990.856 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 138590/2018 ZANIVAN JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" de conformidad con lo dispuesto en el Art. 727 de la Ley XII N° 27. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 19 de Febrero de 2019. Dra. Sandra M. Agulla. Secretaria.-

PP104622 $ 330,00 E14895 V14897

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, en "EXPTE. N° 142747/201 BLANCO MARTIN S/ SUCESION", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante MARTIN BLANCO D.N.I. 18.743.885, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en la presente causa Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario "Territo-

rio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle". Oberá, Misiones, 21 de Marzo de 2019. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP104624 $90,00 V14895

EDICTO: El Juzgado de Paz, sito en calle 25 de Mayo 131, 1ra. Circunscripción Judicial, Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de REINOLDO SCHMIDT, D.N.I. N° 7.550.037, a presentarse en "EXPTE. N° 86131/2018 SCHMIDT REINOLDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Leandro N. Alem (Mnes.), 20 de Marzo de 2.019. Dr. Héctor Alejandro Distelberg. Secretario.-

PP104627 $210,00 E14895 V14897

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de S.S. Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, de la Ciudad de Posadas, sito en Avenida Santa Catalina 1735, piso 2°, CITA a todos los herederos y acreedores de los causantes MERCEDES RÍOS, L.C. N° 0.920.348 y DOLORES BERNAL, D.N.I. N° 2.591.340, para que dentro de los treinta (30) días comparezca a estar a derecho y lo acrediten, en autos: "EXPTE. N° 96693/2018 RÍOS MERCEDES Y BERNAL DOLORES S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas Misiones, 28 Febrero de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP104629 $210,00 E14895 V14897

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735 P.B. Posadas, CITA y EMPLAZA -por treinta días a herederos y/o acreedores de CARLOS GUILLERMO JONES D.N.I. 21.723.459, a estar a derecho en autos: "EXPTE N°147846/2018 JONES CARLOS GUILLERMO S/ SUCESORIO" bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días (3) días. Posadas, 11 de Marzo de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104632 $270,00 E14895 V14897

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

CADENA CLAUDIO HORACIO

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina 1735, piso 2do. de la Ciudad de Posadas (Mnes), hace saber por dos (2) días en los autos: "EXPTE. N° 116485/15. BERTOLI, JOSÉ LUIS C/ VIDAL S.R.L. S/ EJECUTIVO", que el Martillero Público Cadena Claudio Horacio, con domicilio en Avda. Roque Saenz Peña y Polonia Depto. A 2, de la Ciudad de Posadas, REMATARÁ el día 10 de Abril del año 2.019 a las 10,00 hs. en los Estrados del Juzgado antes citado, los inmuebles determinados como: a) Lote Uno, Mz. 24 del fraccionamiento del lote 5 A-3, subdivisión del lote 5a del lote 5, de Estancia Itaembé, Municipio de Posadas. Nomenclatura Catastral: Dpto. 4, Mun. 59, Secc. 25, Chac. 000, Mz. 22, Parcela 01. Folio Real-Matrícula 21860 (04); b) Lote Dos, Mz. 24 del fraccionamiento del lote 5 A-3, subdivisión del lote 5a del lote 5, de Estancia Itaembé, Municipio de Posadas. Nomenclatura Catastral: Dpto. 4, Mun. 59, Secc. 25, Chac. 000, Mz. 22, Parcela 02. Folio Real-Matrícula 21861 (04); c) Late Tres, Mz. 24 del fraccionamiento del lote 5 A-3, subdivisión del lote 5a del lote 5, de Estancia Itaembé, Municipio de Posadas. Nomenclatura Catastral: Dpto. 4, Mun. 59, Secc. 25, Chac. 000, Mz. 22, Parcela 03. Folio Real-Matrícula 21862 (04); y d) Lote Cuatro, Mz. 24 del fraccionamiento del lote 5 A-3, subdivisión del lote 5a del lote 5, de Estancia Itaembé, Municipio de Posadas. Nomenclatura Catastral: Dpto. 4, Mun. 59, Secc. 25, Chac. 000, Mz. 22, Parcela 04. Folio Real-Matrícula 21863 (04). Los inmuebles se hallan ocupados por cuidadora, Sra. Pabla Zulema Sandoval, su esposo Miguel Viera y sus hijos.- Los inmuebles citados saldrán a la venta en conjunto en la Base: Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Sesenta y Siete con Cuarenta y Nueve Centavos ($156.067,49); y en caso de no existir postores sobre los cuatro lotes, la misma se realizará en forma individual en la base de: a) Pesos Treinta y Cinco Mil Diecisiete con Cinco Centavos ($35.017,05) el inmueble Folio Real-Matrícula 21860 (4); b) Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Dos con Cincuenta Centavos ($48.282,50) el inmueble Folio Real Matrícula 21861(4); c) Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con Noventa y Siete Centavos ($36.383,97) el inmueble Folio Real-Matrícula 21862 (4); y d) Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con Noventa y Siete a Centavos ($36.383,97) el inmueble Folio Real-Matrícula 21863 (4); y en caso de no existir postores, la misma saldrá sin base, debiendo el Martillero percibir el 20% de seria y 6% de comisión los que son a cargo del comprador, como así también las deudas e impuestos. Deudas respectivamente de Lotes Uno, Dos, Tres y Cuatro antes citados: Municipalidad en concepto de Tasa y contribuciones $6322,08; $6322,08; $6322,08; y $6322,08 D.G.R.: por impuesto inmobiliario $2362,38; $3257,31; $2454,51; y $2454,51. Los citados inmuebles no registran deudas en IMAS y SAMSA en atención a que se encuentran fuera del radio de servicio

más, datos ver Expediente o consultas al Martillero en el domicilio citado en la ciudad de Posadas, Misiones, 18 de Marzo del 2.019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP104630 $1.040,00 E14895 V14896

REMATE JUDICIAL POR:

CADENA CLAUDIO HORACIO

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina 1735, piso 2do. de la ciudad de Posadas (Mnes), hace saber por dos (2) días en los autos: "EXPTE. N° 118600/2.015 BERTOLI, JOSE LUIS C/ VIDAL S.R.L. Y OTRO/A S/ EJECUTIVO", que el Martillero Público Cadena Claudio Horacio, con domicilio en Avda. Roque Saenz Peña y Polonia Depto. A 2 de la ciudad de Posadas, REMATARÁ el día 10 de Abril del año 2.019 a las 10,00 hs. en los Estrados del Juzgado antes citado, los inmuebles determinados como: a) Lote Uno, Mz. 24 del fraccionamiento del lote 5 A-3, subdivisión del lote 5a del lote 5, de Estancia Itaembé, Municipio de Posadas. Nomenclatura Catastral: Dpto. 4, Mun. 59. Secc. 25, Chac. 000, Mz. 22, Parcela 01. Folio Real-Matrícula 21860 (04); b) Lote Dos, Mz. 24 del fraccionamiento del lote 5 A-3, subdivisión del lote 5a del lote 5, de Estancia Itaembé, Municipio de Posadas. Nomenclatura Catastral: Dpto. 4, Mun. 59. Secc. 25_ Chac. 000, Mz. 22, Parcela 02. Folio Real-Matrícula 21861 (04); c) Lote Tres, Mz. 24 del fraccionamiento del lote 5 A-3, subdivisión del lote 5a del lote 5, de Estancia Itaembé, Municipio de Posadas. Nomenclatura Catastral: Dpto. 4, Mun. 59, Secc. 25, Chac. 000, Mz. 22, Parcela 03. Folio Real-Matrícula 21862 (04); y d) Lote Cuatro, Mz. 24 del fraccionamiento del lote 5 A-3, subdivisión del lote 5a del lote 5. de Estancia Itaembé, Municipio de Posadas. Nomenclatura Catastral: Dpto. 4, Mun. 59, Secc. 25, Chac. 000, Mz. 22, Parcela 04. Folio Real-Matrícula 21863 (04). Los inmuebles se hallan ocupados por la cuidadora Pabla Sandoval y su grupo familiar.- Los inmuebles citados saldrán a la venta en conjunto en la Base: Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Sesenta y Siete con Cuarenta y Nueve Centavos ($156.067,49); y en caso de no existir postores sobre los cuatro lotes, la misma se realizará en forma individual en la base de: a) Pesos Treinta y Cinco Mil Diecisiete con Cinco Centavos ($35.017,05) el inmueble Folio Real-Matrícula 21860 (4); b) Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Dos con Cincuenta Centavos ($48.282,50) el inmueble Folio Real-Matrícula 21861 (4); c) Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con Noventa y Siete Centavos ($36.383,97) el inmueble Folio Real-Matrícula 21862 (4); y d) Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con Noventa y Siete Centavos ($36.383,97) el inmueble Folio Real-Matrícula 21863 (4); y en caso de no existir postores, la misma saldrá sin base, debiendo el Martillero percibir el 20% de sea y 6% de comisión los que son a cargo del comprador, como así también las deudas e impuestos. Deudas respectivamente de Lotes Uno, Dos, Tres y Cuatro antes citados: Municipalidad en concepto de Tasa y contribuciones $6322,08; $6322,08; $6322,08; y $6322,08 D.G.R.: por impuesto inmobiliario $2362,38; $3257,31; $2454,51; y $2454,51. Los citados inmuebles no registran deudas en IMAS y SAMSA en atención a que se encuentran fuera del radio de servicio más datos ver Expediente o consultas al Martillero en el domicilio citado. Posadas; Misiones, 18 de Marzo del 2.019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP104631 $1.020.00 E14895 V14896

REMATE JUDICIAL POR:

JESUS MARCELO MASCARINO

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735 2º Piso de Posadas, Secretaría Única, hace saber por el término de dos (2) días en los autos "EXPTE. Nº 92419/2018 OJEDA JUAN RAMÓN C/BALANDA MARÍA CRISTINA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público Jesús Marcelo Mascarino Matrícula Nº 496 S.T.J., SUBASTARÁ el día 25 de Abril de 2019 a las 10,00 hs. en los estrados de este juzgado el automóvil Marca: FORD, Tipo: Rural 5 Puertas, Modelo: ECOSPORT 1.6 L 4x2 XL PLUS Año 2009, Motor FORD Nº R59AA8557130, Chasis FORD Nº 9BFZE55N8A8557130, Dominio IKX 860, que saldrá a la venta SIN BASE AL CONTADO Y MEJOR POSTOR debiendo el martillero percibir el 10% de seña y el 10% de comisión los que son a cargo del comprador, sellado de ley a cargo del comprador, deudas deducidas a cargo de la subasta, el bien se exhibe en horario comercial en 3 de Febrero Nº 1636 Posadas y presenta deudas de patentes impagas desde el 27/09/2012 hasta la fecha y no existe realizado el empadronamiento ante D.G.R. por ello no hay determinación de la deuda por patente. Posadas, 26 de Marzo de 2019. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP104634 $340,00 E14895 V14896

REMATE JUDICIAL POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado, a cargo del Dr. Hugo Roberto Johansen, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Roque Garibotti, sito en Calle Cuyo N° 205, de esta Ciudad, hace saber por Dos días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 889/2003-MUNICIPALIDAD DE

ELDORADO C/EMILIO B. BENINCASA S/EJECUCIÓN FISCAL", que el Martillero Público Sr. Gustavo Daniel Carteau, CUIT N° 20-23104931-3, M.P. N° 318 del S.T.J. REMATARÁ el día 10 de Abril del 2.019, a la hora 10:00, en los estrados del Juzgado de Paz (Calle Cuyo N° 205, Eldorado Misiones), el siguiente bien inmueble determinado como: Carpeta 05212, Cuenta 150592, Lote 00021, Sección 12, Parcela 144 B, Fracción 01, Manzana 000, Solar 20 b, del Municipio y Departamento de Eldorado, Provincia de Misiones.- Condiciones de Venta: BASE: $ 207.364,64. (Monto que resulta de la aplicación del Art. 548 del C.P.C.C.F. y V.F., en base a la valuación Catastral actualizada, obrante a Fs. 175). Seña 20%, Comisión 6%, al contado y mejor postor, a cargo del comprador. Estado de Ocupación: Sobre el Lote de mención se encuentran construidas diez (10) viviendas de condiciones precarias, habitadas por personas cuyos datos identificatorios (Apellido, Nombre y D.N.I.) constan en el expediente (Fs. 160/163y vta.). Deudas por Impuestos Municipales y D.G.R. son a cargo del comprador.- Adeuda Impuesto Inmobiliario Básico en Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones al 21/12/2018 por $ 21.866,23 (Fs. 177). Adeuda Impuesto Tasa Retributiva a la Propiedad en Municipalidad de Eldorado Mnes. al 11/03/2019 por $ 35.771,79 (Fs. 165). Se Exigirá en el acto de suscribir el respectivo boleto, a quien o, quienes resulten compradores la constitución del domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del C.P.C.C.F. y V.F. Demás datos consultar en el Expediente.- Consultas al Martillero Celular 03751-15523510. Publíquese por dos días. Eldorado, Misiones, 22 de Marzo de 2019. Dr. Roque R. Garibotti. Secretario.-

PP104651 $420,00 E14895 V14896

REMATE JUDICIAL POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado, a cargo del Dr. Hugo Roberto Johansen, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. Roque Garibotti, sito en Calle Cuyo N° 205, de esta Ciudad, hace saber por dos días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 89312003-MUNICIPALIDAD DE ELDORADO C/EMILIO B. BENINCASA S/EJECUCIÓN FISCAL", que el Martillero Público Sr. Gustavo Daniel Carteau, CUIT N° 20-23104931-3, M.P. N° 318 del S.T.J. REMATARÁ el día 10 de Abril del 2.019, a la hora 11:30, en los estrados del Juzgado de Paz (Calle Cuyo N° 205, Eldorado Misiones), el siguiente bien inmueble determinado como: Carpeta 05212, Cuenta 062354, Lote 00021, Sección 12, Parcela 140 B, Fracción 01, Manzana 000, Solar 24 b, del Municipio y Departamento de Eldorado, Provincia de Misiones.- Condiciones de Venta: BASE: $ 255.468,40 (Monto que resulta de la aplicación del Art. 548 del C.P.C.C.F. y V.F., en base a la valuación Catastral actualizada, obrante a Fs. 169).- Seña 20%, Comisión 6%, al contado y mejor postor, a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: Sobre el Lote de mención se encuentran construidas catorce (14) viviendas de condiciones precarias, habitadas por personas cuyos datos identificatorios (Apellido, Nombre y D.N.I.) constan en el expediente (Fs. 155/159).- Deudas por Impuestos Municipales y D.G.R. son a cargo del comprador.- Adeuda Impuesto Inmobiliario Básico en Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones al 26/12/2018 por $ 32.174,25 (Fs. 171).- Adeuda Impuesto Tasa Retributiva a la Propiedad en Municipalidad de Eldorado Mnes. al 08/01/2019 por $ 45.760,84 (Fs. 153).- Se Exigirá en el acto de suscribir el respectivo boleto, a quien o, quienes resulten compradores la constitución del domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del C.P.C.C.F. y V.F..- Demás datos consultar en el Expediente. Consultas al Martillero Celular 03751- 15523510. Publíquese por dos días. Eldorado, Misiones, 22 de Marzo de 2019. Dr. Roque R. Garibotti. Secretario.-

PP104652 $420,00 E14895 V14896

REMATE JUDICIAL POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado, a cargo del Dr. Hugo Roberto Johansen, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. Roque Garibotti, sito en Calle Cuyo N° 205, de esta Ciudad, hace saber por dos días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 891/2003-MUNICIPALIDAD DE ELDORADO C/EMILIO B. BENINCASA S/EJECUCIÓN FISCAL", que el Martillero Publico Sr. Gustavo Daniel Carteau, CUIT N° 20-23104931-3, M.P. N° 318 del S.T.J. REMATARÁ el día 10 de Abril del 2.019, a la hora 10:30, en los estrados del Juzgado de Paz (Ca-

lle Cuyo N° 205, Eldorado Misiones), el siguiente bien inmueble determinado como: Carpeta 05212, Cuenta 062330, Lote 00021, Sección 12, Parcela 142 B, Fracción 1, Manzana 000, Solar 22 b, del Municipio y Departamento de Eldorado, Provincia de Misiones.- Condiciones de Venta: BASE: $ 207.776,04.- (Monto que resulta de la aplicación del Art. 548 del C.P.C.C.F. y V.F., en base a la valuación Catastral actualizada, obrante a Fs. 166).- Seña 20%, Comisión 6%, al contado y mejor postor, a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: Sobre el Lote de mención se encuentran construidas veintiún (21) viviendas de condiciones precarias, habitadas por personas cuyos datos identificatorios (Apellido, Nombre y D.N.I.) constan en el expediente (Fs. 152/156 y vta.).- Deudas por Impuestos Municipales y D.G.R. son a cargo del comprador.- Adeuda Impuesto Inmobiliario Básico en Dirección General de Rentas de la Provincia de misiones al 22/02/2019 por $ 22.917,20 (Fs. 167).- Adeuda Impuesto Tasa Retributiva a la Propiedad en Municipalidad de Eldorado Mnes. al 11/03/2019 por $ 41.679,23 (Fs. 158). Se Exigirá en el acto de suscribir el respectivo boleto, a quien o, quienes resulten compradores la constitución del domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del C.P.C.C.F. y V.F..- Demás datos consultar en el Expediente.- Consultas al Martillero Celular 0375115523510. Publíquese por Dos días. Eldorado, Misiones, 21 de Marzo de 2019.-

PP104653 $420,00 E14895 V14896

CONVOCATORIAS

HOTELES DEL NORDESTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

"HOTELES DEL NORDESTE" S.A., CUIT 30-71095841-2, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Abril de 2019, a las 19,00 horas, en la Sede Social, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto Primero: Designación de dos Socios para firmar el Acta; Punto Segundo: Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Económico N° 10, finalizado el 31/12/2018; Punto Tercero: Propuesta de distribución de utilidades.-

Firmado: RUBEN OSCAR MARCOS, Presidente.-

PP104436 $400,00 E14891 V14895

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE MISIONES

REUNIÓN ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Convocatoria a la reunión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones del día martes 9 de Abril, a las 9 horas en calle Colón 1628, séptimo piso, de la Ciudad de Posadas, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aceptación del pedido de licencia del Consejero Daniel Ventuñuk y puesta en funciones de la Consejera Suplente Macarena Rodríguez por un año. Aceptación de renuncia de Consejero por la UNaM Rubén Zamboni.-
2. Comunicación de Decreto de Reasignación de Partidas Presupuestarias e incorporación del Rubro Personal.-
3. Informe del área Técnica Operativa - Estado administrativo y financiero del Instituto.-
4. Ratificación convenios 2018.-
5. Presentación de Balance Convocatoria 2019.-
6. Muestra Entre Fronteras.-
7. Informe de Presidencia.-
8. Presentación de Planes de trabajo de Áreas.-
9. Calendario de Acciones en Distrito 2019.-
10. Balance de reuniones de Distrito. Presentación de cada Consejero.-

Dr. JORGE NICOLÁS ANTONIO VEDANI. Director Asuntos Jurídicos.-

SC16441 E14895 V14896

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°: 04/2019.-

OBJETO: "SOLICITA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO".-

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Poder Judicial, Ri-

vadavia 2045, Posadas Misiones - Pliegos e informes sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.-
Apertura de sobres a celebrarse el día 08/04/2019 a las 10:00 Hs. en el lugar antes indicado.-
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 08/04/2019 a las 09:59 Hs.-

PP104544 A Pagar $ 500,00 E14891 V14895

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 04/2019.-
LLAMAR a Licitación Pública a los efectos de ejecución de obra: veredas con luminarias, en Av. San Martín veril norte desde Claudio Rodrigo hasta Pionero F. Arenhardt, veril sur Av. Córdoba y hasta Asunción.-
APERTURA: 16 de Abril de 2019.-
HORA: 09:00.-
LUGAR: Secretaria de Hacienda.-
CTO. EST.: $ 9.726.568,00.-
PLIEGOS E INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760, Calle: PT Simón Bolívar Nº 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.-

PP104603 A Pagar $270,00 E14893 V14895

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

Licitación Pública N° 05/2019.-
LLAMAR a Licitación Pública a los efectos de ejecución de obra de banquina, badén y empedrado sobre Av. Hipólito Yrigoyen tramo entre Av. Córdoba y Pionero Haidinger en ambos veriles.-
APERTURA: 17 de Abril de 2019 - Hora: 09:00
LUGAR: Secretaría de Hacienda.-
CTO. EST.: $ 2.150.177,00.-
PLIEGOS E INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760, Calle: PT Simón Bolívar N° 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.-

PP104628 A Pagar $270,00 E14894 V14896